

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Servicio de Traslado y Embalsamamiento de Cadáveres
No. IA-50-GYR-050GYR974-N-133-2024



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

IA-50-GYR-050GYR974-N-133-2024

**Servicio de Traslado de cadáveres y Embalsamamiento incluyendo
Arreglo Estético para el Velatorio N° 1 “Doctores” a través del
Fideicomiso de Beneficios Sociales para el ejercicio 2025**

“El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación”

El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.



Índice de la Convocatoria

Presentación	6
Glosario de Términos	7
1. Datos generales o de identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas	12
1.1. Datos de Identificación	12
Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas	12
1.2. Medio que se utilizará para la Invitación y carácter de la misma	13
1.3. Número de identificación de la Invitación asignado por CompraNet	14
1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.	14
1.5. Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso, los folletos que se acompañen.	14
1.6. Disponibilidad Presupuestaria	14
1.7. Procedimiento financiado con créditos externos	15
2. Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	15
2.1. Objeto de la contratación	15
2.2. Agrupación de Partidas	15
2.3. Precios Máximos de Referencia	16
2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas), Internacionales, Referencia o Especificaciones	16
2.5. Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar e institución pública o privada que lo realizará	16
2.6. Cantidades a contratar	16
2.7. Modalidad de la contratación	16
2.8. Tipo de abastecimiento	17
2.9. Modelo de contrato	17
3. Forma y términos que regirán los diversos actos de la Invitación	17
3.1. Reducción de Plazos	17



3.2.	Fecha, hora y lugar para los actos de la Invitación	17
3.3.	Visita a instalaciones	18
3.4.	Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar en la Invitación	18
3.5.	Presentación y Apertura de Proposiciones	19
4.	Documentación Legal y Administrativa que deben presentar los licitantes a través del Sistema CompraNet	21
4.1.	Documentación Complementaria	22
4.2.	Documentación Administrativa	22
4.3.	Documentación de la Propuesta Técnica	23
4.4.	Normas y Reglamentos	25
4.5.	Licencias, autorizaciones y permisos	25
4.6.	Documentación para puntos y porcentajes	25
4.7.	Proposiciones Conjuntas	26
4.8.	Validación de documentación	28
4.9.	Propuesta Económica	28
4.10.	Comunicación del Fallo	29
4.10.1.	Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales	29
4.11.	Firma del contrato	34
5.	Criterios para la evaluación de las proposiciones	37
5.1.	Evaluación de las proposiciones técnicas	38
5.2.	Evaluación por Puntos y Porcentajes	38
5.3.	Evaluación de las Proposiciones Económicas	42
5.4.	Criterios de adjudicación del contrato	43
6.	Causas de desechamiento	44
7.	Suspensión de la Invitación	45
8.	Cancelación de la Invitación, partidas o conceptos	45



9. Declarar Desierta la Invitación	46
10. Supervisión y verificación de los servicios	46
11. Convenios de ampliación del contrato	46
12. Garantía de Cumplimiento de contrato	47
12.1. Ejecución de la garantía	48
12.2. Penas convencionales y/o deducciones	48
12.3. Sanciones aplicables y terminación de la relación contractual	51
13. Condiciones de pago	51
13.1. Requisitos para el pago	52
13.2. Anticipos	52
13.3. Impuestos y Derechos	52
14. Rescisión del contrato	53
14.1. Terminación anticipada	55
15. Inconformidades y Controversias	55
16. Información Reservada y Confidencial	55
17. Situaciones no previstas en la convocatoria	56
17.1. Operación de CompraNet	56
18. Anexos	56
Anexo Número 1 (Uno). Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica	57
Anexo Número 2 (Dos). Formato de interés en participar	58
Anexo Número 3 (Tres). Formato relación de entrega de documentación	59
Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica	
Documentación complementaria	
Documentación administrativa	
Documentación de la propuesta técnica	
Normas y reglamentos	



Licencias, autorizaciones y permisos	
Documentos para la evaluación de puntos y porcentajes	
Documentación para las proposiciones conjuntas	
Propuesta económica	
Anexo Número 4 (Cuatro). Propuesta técnica y requerimientos	68
Anexo Número 5 (Cinco). Formato de Carta relativa	71
Anexo Número 6 (Seis). Cumplimiento de Normas	72
Anexo Número 7 (Siete). Propuesta Económica	73
Anexo Número 8 (Ocho). Formato para póliza de fianza de cumplimiento del contrato	74
Anexo Número 9 (Nueve). Formato para la manifestación de MIPyMEs	78
Anexo Número 10 (Diez). Nacionalidad mexicana	79
Anexo Número 11 (Once). Artículo 14 párrafo dos de la LAASSP y 11 de la LGIPD	80
Anexo Número 12 (Doce). Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social	81
Anexo Número 13 (Trece). Constancia de pago de Cuotas Obrero Patronales	82
Anexo Número 14 (Catorce). Formato carta de compromiso fiscal	83
Anexo Número 15 (Quince). Formato Información Reservada y Confidencial	84
Anexo Número 16 (Dieciséis). Evaluación de Puntos y Porcentajes	85
Anexo Número 17 (Diecisiete). Modelo de contrato	90
Anexo Número 18 (Dieciocho). Formato de Carta de Ausencia de Conflicto de Intereses para personas Servidoras Públicas	113
Anexo Número 19 (Diecinueve). Manifestación artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	115
Anexo Número 20 (Veinte). Modelo de Convenio de Participación Conjunta	116



Presentación

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 40 Segundo y Tercer párrafo, 42, 43, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 47, 48, 50, 52, 54 y 77 del Reglamento; de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el "*Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*" publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el "*Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*", publicado en el DOF el día 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones aplicables en la materia, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada de la Viga No. 1174, Torre C, 4° piso, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México, llevará a cabo el proceso de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** Número **IA-50-GYR-050GYR974-N-133-2024** para la contratación del **Servicio de Traslado de cadáveres y Embalsamamiento incluyendo Arreglo Estético para el Velatorio N° 1 "Doctores"** a través del **Fideicomiso de Beneficios Sociales para el ejercicio 2025**, de conformidad con lo siguiente:

CONVOCATORIA



Glosario de términos

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

1. **Acta:** El documento en el que se hace constar la reseña detallada de un evento, así como las consideraciones y acuerdos adoptados en términos de lo establecido en el artículo 37 Bis de la Ley;
2. **Acta de entrega-recepción:** Documento suscrito por el Administrador del Contrato en que se hace constar a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato;
3. **Administrador del Contrato:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes;
4. **Anexo Técnico:** Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad de cómo son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido;
5. **Área Consolidadora:** La responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirientes, así como reunir los dictámenes de Disponibilidad Presupuestaria Previos y las especificaciones técnicas para que, en representación de estas, realice el envío del expediente al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP y en concordancia con el numeral 1 del MAAGAASSP. / Responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirientes, así como reunir los DDP previos, CDP u OLI, según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP y en concordancia con el numeral 1 del MAAGAASSP;
6. **Área Contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate./ Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios;
7. **Área Requiriente:** Aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará. / Área en el IMSS a que se refiere el artículo 2 fracción II del RLAASSP;
8. **Área Técnica:** la que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requiriente. / Área del IMSS a que se refiere el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP;
9. **Caso fortuito o fuerza mayor:** El acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes. / Acontecimiento definido en el artículo 2 fracción IV Bis del RLAASSP;



10. **Conflicto de interés:** Concepto legal establecido en la fracción VI del artículo 3 de la LGRA, así como en el numeral 9 "Glosario" del "Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS";
11. **Contrato:** Acuerdo de voluntades señalado en el capítulo 1 del MAAGAASSP;
12. **Convocatoria:** Documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes;
13. **Deducciones:** Las que están determinadas conforme a los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP;
14. **Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria:** Documento oficial que se expide por el requerimiento de las Unidades Responsables del Gasto solicitantes, por parte de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central para los Órganos Superiores, Órganos Normativos y la Secretaría General, y por las Jefaturas de Servicios de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales; por el Departamento de Finanzas en Unidades Médicas de Alta Especialidad; y las Áreas de Finanzas en los Centros Vacacionales; mediante el cual se acredita la existencia de suficiencia presupuestaria conforme a la nomenclatura del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal para llevar a cabo la adquisición de bienes, contratación de servicios y de arrendamiento inmobiliario con base en el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal de que se trate (Numeral 5.25 de la "Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social");
15. **Garantía:** Instrumento jurídico que se emplea para asegurar el cumplimiento de una obligación;
16. **Investigación de Mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información. / Es el concepto al que se refiere en el artículo 2 fracción X de la LAASSP;
17. **Ley:** la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
18. **Pena Convencional:** A la que se refieren los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP;
19. **Persona servidora pública:** La persona física que está determinada en el artículo 108 primer párrafo de la CPEUM;
20. **Precio Conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus Políticas, Bases y Lineamientos. / Es el señalado en el artículo 2 fracción XII de la LAASSP;
21. **Precio No Aceptable:** Es aquél que derivado de la Investigación de Mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación. / Es el establecido en el ordinal 2 fracción XI de la LAASSP;



22. **Presupuesto autorizado:** El que la Secretaría comunica a la dependencia o entidad en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
23. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios. / Persona que señala el artículo 2 fracción VI de la LAASSP;
24. **Requisición:** Documento interno que se utiliza para solicitar bienes o servicios al Área Contratante con base en el PAAAS y en el artículo 27 del RLAASSP, especificando sus cantidades, así como toda aquella información técnica relacionada con normas generales aplicables y las condiciones de entrega y suministro, diferenciando origen nacional o extranjero;
25. **Resolución Miscelánea Fiscal:** Disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior, publicación anual en el DOF;
26. **Servicio:** Prestación que satisface alguna necesidad humana y que no consiste en la producción de bienes materiales.
27. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley;
28. **Términos y Condiciones:** Documento que contiene la referencia de las características y especificaciones que el Área Requirente estime conveniente que debe cumplir el proveedor, para la entrega de bienes y/o la prestación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, con la finalidad de que los mismos sean analizados durante la investigación de mercado y, en su caso, permitan determinar la existencia de los bienes o servicios solicitados, así como de los posibles proveedores de los mismos y el procedimiento de contratación que debe realizarse. Las especificaciones detalladas deberán presentarse en los capítulos de este apartado;
29. **Unidad Compradora:** Es el Área Contratante facultada conforme a la fracción VII del numeral 2 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

Siglas y Acrónimos

1. **APF:** Administración Pública Federal;
2. **CompraNet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación. / Sistema electrónico de información pública gubernamental referido en la fracción II del artículo 2 de la LAASSP;



3. **CCF:** Código Civil Federal;
4. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet;
5. **CFF:** Código Fiscal de la Federación;
6. **CUCOP:** Clasificador Único de las Contrataciones Públicas en CompraNet, establecido en el numeral 28 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet";
7. **DOF:** Diario Oficial de la Federación;
8. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.;
9. **FIBESO:** Fideicomiso de Beneficios Sociales 46006;
10. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social;
11. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores;
12. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado;
13. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
14. **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
15. **LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas;
16. **LGIPD:** Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
17. **LIC:** Ley de Infraestructura de la Calidad
18. **LSS:** Ley del Seguro Social;
19. **MAAGMAASP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
20. **MIPyMEs:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
21. **OIC:** Órgano Interno de Control en el IMSS;
22. **OOAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, a los que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso a) del RIIMSS, en términos del acuerdo ACDO.SA2.HCT.310822/244.P.DA de fecha 31 de agosto de 2022;
23. **PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación;
24. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social;



25. **PREI Millenium:** Aplicativo informático del IMSS basado en un Enterprise Resource Planning (ERP), para la planeación y control de los recursos institucionales.;
26. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
27. **RLFPRH:** Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
28. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional, administrado por la Coordinación de Abasto;
29. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria;
30. **SEMARNAT:** Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales;
31. **SFP:** Secretaría de la Función Pública;
32. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
33. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización. La cual será determinada conforme al artículo 1 de la "Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización", y publicada en el DOF anualmente por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
34. **URG:** Unidad Responsable del Gasto. Señaladas en el numeral 5.105 de la Norma presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyas obligaciones se encuentran en el Anexo 1, intitulado, Lineamientos para la emisión o cancelación de DDP y enlace por modificación a contratos, contenidas en el "Procedimiento para la expedición de dictámenes de disponibilidad presupuestaria para la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamiento inmobiliario y su enlace a contratos".

<p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Servicio de Traslado y Embalsamamiento de Cadáveres No. IA-50-GYR-050GYR974-N-133-2024</p>	 GOBIERNO DE MÉXICO 
--	--

1. Datos generales o de identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

1.1. Datos de Identificación.

Entidad contratante:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Área contratante:	Departamento de Conservación y Servicios Generales;
Domicilio:	Calzada de la Viga No. 1174, Piso 4, Torre C, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México.
Área requirente	Departamento de Prestaciones Sociales
Administrador del contrato	Departamento de Prestaciones Sociales
Área Técnica	Velatorio N° 1 “Doctores”

Área Técnica y Administrador de Contrato

El **Área Técnica**, de conformidad con el Numeral 4.25, 5.3.2 y 5.3.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, será el/la Administrador (a) del Velatorio No. 1 “Doctores”, responsable de realizar la **evaluación técnica** y el respectivo dictamen de las propuestas que presenten los licitantes.

El/la **Administrador (a) del Contrato** será el/la Responsable del Departamento de Prestaciones Sociales, quien será el responsable de supervisar, vigilar controlar y verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos con el licitante adjudicado, de conformidad con el **Numeral 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas.

Se informa al licitante lo siguiente:

Que en el contacto entre los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento administrativo y los participantes, se observará el *Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones*, contenido en el acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el Portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp

Por lo que a fin de dar cumplimiento al Oficio Circular 038 del 24 de febrero de 2017, signado por el Director General del IMSS con la finalidad de promover las mejores prácticas en *Materia de Combate a la Corrupción y Prevención de Conflicto de Interés*, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Servicio de Traslado y Embalsamamiento de Cadáveres

No. IA-50-GYR-050GYR974-N-133-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a tres millones de unidades de medida y actualización, serán videograbadas las reuniones, visitas, demostración de características y actos públicos.

Conforme a lo dispuesto en el citado acuerdo, en el presente procedimiento de contratación pública, desde el inicio y hasta su conclusión, los servidores públicos que intervengan en el contacto con los particulares, se conducirán con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, así como atender estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos, por lo que los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento firmaran una **Carta de Ausencia de Conflicto de Intereses para personas Servidoras Públicas**, previo a la resolución y dicha carta formara parte del expediente. **Anexo Número 18 (Dieciocho)**.

Para cualquier duda o aclaración, dirigirse al Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, ubicado en Calzada de la Viga No. 1174, Torre C, 4° piso, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México.

1.2. Medio que se utilizará para la Invitación y carácter de la misma.

La Invitación a Cuando Menos Tres Personas se llevará a cabo de manera electrónica, en la cual, los licitantes podrán participar únicamente de forma electrónica a través del **Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet** en el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, **aclarando que no se recibirán proposiciones a través del servicio postal o mensajería**, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 26 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 fracción I, inciso b de su Reglamento** y en el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet*, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

De conformidad con el **artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35 y 39 fracción VIII inciso d) de su Reglamento**, el carácter de la presente Invitación a Cuando Menos Tres personas es **Nacional**.

Los servicios a cotizar y los pagos a efectuarse, se realizarán en pesos mexicanos. Las cifras de los precios deberán presentarse a dos decimales.

Para la presentación y firma de proposiciones enviadas a través del Sistema CompraNet por los licitantes o sus apoderados, deberán utilizar la **Firma Electrónica Avanzada** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el **artículo 27 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 50 de su Reglamento**, en concordancia con los **Numerales 14 y 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta Invitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo del Sistema CompraNet, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los datos de contacto podrá localizarlos en la página web <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx>

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Servicio de Traslado y Embalsamamiento de Cadáveres

No. IA-50-GYR-050GYR974-N-133-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



1.3. Número de identificación de la Invitación asignado por CompraNet.

IA-50-GYR-050GYR974-N-133-2024

1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación abarcará sólo el ejercicio fiscal 2025.

1.5. Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso, los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente en el Sistema CompraNet, preferentemente en papel membretado de la empresa y escaneadas con una resolución legible, solo en idioma español y dirigido al Área Convocante.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple, de conformidad con el artículo 29, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.6. Disponibilidad Presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento; artículo 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento y al Numeral 4.24.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto, para el ejercicio del gasto queda supeditado a lo siguiente:

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en el Oficio N°.09 9001/6B3000/6B30/2023/3267, de fecha 22 de noviembre de 2024, signado por **Giovanni D. Bojorquez Covarrubias**, Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.

El presente procedimiento de contratación cuenta con los dictámenes de disponibilidad presupuestal números DOC 05 para el Servicio de Embalsamado de Cadáveres y DOC 04 para el Servicio de Traslado de Cadáveres.

De acuerdo con el artículo 25, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "Los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes".



1.7. Procedimiento financiado con créditos externos.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

2. Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

2.1. Objeto de la contratación.

Mediante oficio número 37.57.01.3800/Vel-1/0864/2024, de fecha 24 de septiembre de 2024, el Departamento de Prestaciones Sociales solicitó la contratación del **Servicio de Traslado de cadáveres y Embalsamamiento incluyendo Arreglo Estético para el Velatorio N° 1 “Doctores”**, debido a que dentro del contexto de la seguridad social, el Instituto Mexicano del Seguro Social no solo brinda la prestación médica sino que de igual forma otorga a las aseguradas, a los asegurados, a sus familiares y población derechohabiente la atención digna en la muerte a través del servicio de velatorios.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 y 251 de la Ley del Seguro Social, en el cual las prestaciones sociales institucionales serán proporcionadas, entre otras, en el establecimiento y administración de velatorios, así como otros servicios similares.

Además, con este servicio se pretende atender lo mencionado en el Plan Estratégico y Cartera de Proyectos, de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales del Instituto, el cual se alinea con objetivo prioritario 4 del Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social (PIIMSS), que dispone:

“Garantizar el derecho a guarderías y a prestaciones sociales, deportivas, culturales y económicas; e impulsar la promoción de la salud y tutela de la salud en el trabajo”.

Por lo que el IMSS, como pilar del Bienestar social, otorga servicios a la población derechohabiente y usuaria a lo largo de su vida, por lo tanto, el no contar con los servicios, objeto de la presente contratación, impactaría en los servicios que brinda el Instituto, afectando de manera considerable la imagen institucional y a los derechohabientes.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones describiendo de forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando, los cuales se contemplan en el **Anexo Número 4 (cuatro)**, el cual forma parte de la convocatoria, mismas que no podrán ser negociadas, en términos del **artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

2.2. Agrupación de Partidas.

Para el presente procedimiento de contratación no se tiene prevista la agrupación de partidas con fundamento en el **artículo 39 fracción II inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**. La adjudicación del presente procedimiento se llevará a cabo mediante una partida única



2.3. Precios Máximos de Referencia.

En el presente procedimiento no se establecen Precios Máximos de Referencia.

2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas), Internacionales, Referencia o Especificaciones.

Norma Oficial Mexicana **NOM-167-SEMARNAT-2017**, *Que establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en las entidades federativas Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba para la evaluación de dichos límites y las especificaciones de tecnologías de información y hologramas.*

Norma Oficial Mexicana **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002** *Protección ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.*

2.5. Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar e institución pública o privada que lo realizará.

No aplica.

2.6. Cantidades a contratar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato que se derive de este procedimiento de contratación será abierto.

Las cantidades de los servicios así como sus especificaciones se detallan en el **Anexo Número 4 (Cuatro)**.

2.7. Modalidad de la contratación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento, el criterio que utilizará la convocante para la evaluación de las propuestas será el Criterio de Puntos y Porcentajes, en el cual los licitantes deberán ajustarse estrictamente a las características y especificaciones de los servicios solicitados en el **Anexo Números 3 (Tres) y 4 (Cuatro) y Numeral 5.2**.

Para la presentación y firma de proposiciones enviadas a través del Sistema CompraNet por el licitante o su apoderado, deberá utilizar la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el Numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

La convocante celebrará para la adquisición de los servicios un contrato abierto, con fundamento en lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



2.8. Tipo de abastecimiento.

La adjudicación del servicio se efectuara a una sola fuente de abasto que contempla el 100% (cien por ciento) de lo requerido.

2.9. Modelo de contrato.

Con fundamento en el **artículo 29 fracción XVI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se adjunta como **Anexo Número 17 (Diecisiete)** el modelo del contrato abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la Invitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el **artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 39, fracción II, inciso i) y 81 de su Reglamento**, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en lo ofertado en las proposiciones del licitante que se le haya adjudicado.

Las estipulaciones que se establezcan en el contrato, no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la Invitación; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo señalado en el **penúltimo párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

De acuerdo a lo establecido en el **artículo 39, fracción II, inciso i) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.5.9. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, el modelo de contrato será aquél que haya aprobado la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



3. Forma y términos que regirán los diversos actos de la Invitación.

3.1. Reducción de Plazos.

NO existe reducción de plazos para este procedimiento, se llevara a cabo dentro de los plazos previstos en la Ley.

3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Invitación.

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Acto de presentación y apertura de propuestas	30 de diciembre de 2024	10:00 horas	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx Los servidores públicos encargados del evento se encontrarán presentes en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada de la Viga No. 1174, Torre C, 4° piso, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México.
Fallo	31 de diciembre de 2024	10:00 horas	<i>Los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.</i>

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica <i>Servicio de Traslado y Embalsamamiento de Cadáveres</i> No. IA-50-GYR-050GYR974-N-133-2024	 GOBIERNO DE MÉXICO	
--	--	---

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Firma del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores al fallo		Álvaro Obregón N°. 121, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06700, Ciudad de México.

De cada Acto se levantará un acta, misma que se difundirá en el Sistema CompraNet para efectos de notificación personal, de conformidad con el **artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 47 del Reglamento.**

De acuerdo con el **penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, las personas interesadas, podrán asistir en calidad de observadores a los actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

3.3. Visita a instalaciones.

No se llevara a cabo visita de supervisión.

3.4. Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar en la Invitación.

Los licitantes deberán cumplir con lo establecido en la convocatoria, conforme lo estipulado en los **artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 47, 48 y 50 de su Reglamento.**

Los licitantes que deseen participar conjuntamente deberán apegarse a lo establecido el **artículo 34 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y conforme lo estipulado en los **artículos 44 y 48, fracción VIII, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, por lo que deberán presentar un convenio de participación conjunta de acuerdo al **Anexo Número 20 (Veinte)** y copia de las actas constitutivas y poder notarial de los representantes legales.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en los **artículos 34 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 44 y 48, fracción VIII, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.** El Área Contratante evaluará los términos legales del convenio, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del **Numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos contenidos en el **artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, no podrán participar en la Invitación.

El Área Contratante, deberá verificar en el Sistema CompraNet que los licitantes no se encuentren inhabilitados para participar en el procedimiento de contratación, sin perjuicio de la revisión que se realice en el DOF, de acuerdo a lo establecido en el **Numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Servicio de Traslado y Embalsamamiento de Cadáveres

No. IA-50-GYR-050GYR974-N-133-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



Las personas físicas o morales que cuenten con personal con discapacidad, así como aquellas que tengan certificación de aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género, deberán apegarse a lo previsto en el **segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y **artículo 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**.

Los licitantes que deseen participar con el carácter de MIPyMEs, deberán acreditar su estratificación que los clasifique con tal carácter, conforme al **artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el párrafo que antecede, inclusive las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MIPyMEs).

Las cartas protestadas y las proposiciones que presenten los licitantes, deberán ser firmadas autógrafamente por su representante legal en la última hoja del documento que las contenga, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar una proposición en el procedimiento de contratación; conforme lo estipulado en el **artículo 39 fracción III, inciso F del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

Con fundamento en los **artículos 26 Bis fracción II y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, el o los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, la propuesta técnica y económica firmadas con la Firma Electrónica Avanzada del licitante que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

No se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería, conforme a los **artículos 26 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción I, inciso b de su Reglamento**, además del *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet*, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

3.5. Presentación y Apertura de Proposiciones.

Con fundamento en los **artículos 26 Bis fracción II, 32, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así como en los **artículos 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 de su Reglamento**, se desarrollará el acto de presentación y apertura de propuestas.

1. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante no recibirá ninguna propuesta en el **Sistema CompraNet**.
2. Siendo la fecha y hora indicada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público designado por el Instituto para presidir el acto, en compañía del personal del Órgano Interno de Control y de la Jefatura de Servicios Jurídicos, procederá a descargar del Sistema CompraNet, las proposiciones recibidas.
3. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos,



estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

4. Los licitantes entregarán sus proposiciones técnico-económicas a través del Sistema CompraNet, respetando la información de aquellos que la contienen por ambos lados de la hoja, siguiendo el orden conforme al **Anexo Número 3 (Tres)**.

5. En el supuesto de que las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica y que, durante el acto por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la convocante, no sea posible abrir los sobres (archivos electrónicos), el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

- En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga la información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo.
- No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control y/o en presencia de los licitantes con los programas Word, Excel y/o PDF, en caso de que se confirme que el archivo electrónico contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o al Sistema CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.

6. Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas por medios electrónicos, se procederá a la apertura de la bóveda electrónica del Sistema CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o falte algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición, **Anexo Número 3 (Tres)**, de conformidad con lo establecido en el **artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**. Así mismo, en ese momento se verificará en el Sistema CompraNet que los licitantes no se encuentren sancionados.

7. Acto seguido, se procederá a dar lectura a los precios ofertados por cada uno de los licitantes, mismos que se incluirán en el acta respectiva.

8. Conforme a lo señalado en la **fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 50 de su Reglamento**, las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

9. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a estas, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren (incluyendo los documentos que contengan información por ambos lados de la hoja), al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que integre el licitante.

10. En el supuesto de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición, en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

11. En el acta que sea elaborada, se asentarán las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como la fecha, hora y lugar en la que se dará a conocer el fallo



de la Invitación, conforme al **artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

12. En el acta correspondiente del acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado, conforme al **artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

13. Posteriormente, la convocante realizará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones presentadas, el resultado de la revisión, se dará a conocer en el fallo correspondiente, conforme lo establece el **artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

14. Asimismo, los licitantes al término del evento podrán obtener el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones a través del Sistema CompraNet y del Portal de Compras del IMSS, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del **artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 47 del Reglamento**.

4. Documentación Legal y Administrativa que deben presentar los licitantes a través del Sistema CompraNet mismo que se detalla en el Anexo Número 3 (Tres).

Sólo podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**; en caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

Los licitantes deberán manifestar su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, **Anexo Número 2 (Dos)**, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Los licitantes, para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán remitir dentro de su propuesta, un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada **Anexo Número 1 (Uno)** con los siguientes datos:

- a) **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante legal, tratándose de Personas Morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- b) **Del representante legal del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.
- c) **Tratándose de Personas Físicas,** el licitante deberá presentar el acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, carta de naturalización expedida por la autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.



d) **El domicilio** que se señale, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través del Sistema CompraNet.

Independientemente de lo anterior, los licitantes deberán contar con el registro en el **Sistema CompraNet**. Lo anterior servirá a la convocante para asignar y/o adjudicar al licitante ganador y para la debida activación del contrato en el Sistema CompraNet, con la finalidad de dar cumplimiento al *Acuerdo por el que se establece las disposiciones que se deberán de observar para la utilización para el Sistema Electrónico de Información Gubernamental denominado CompraNet*.

4.1. Documentación Complementaria.

El licitante deberá remitir:

I) Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.

II) **Anexo Número 3 (Tres)**, el cual forma parte de la convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las propuestas, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento no será motivo de desechamiento.

4.2. Documentación Administrativa.

A) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto y/o el FIBESO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, **Anexo Número 5 (Cinco)**;

B) Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto, no participan en la Invitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de los **artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Anexo Número 5 (Cinco)**;

C) Escrito bajo protesta de decir verdad por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto y/o el FIBESO de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, **Anexo Número 5 (Cinco)**;

D) Escrito en el que manifieste que el servicio propuesto cumplirá con la Norma Oficial Mexicana solicitada en la presente convocatoria, **Anexo Número 6 (Seis)**;

E) En caso de participar con el carácter de MIPyMEs, presentar la manifestación que acredite su estratificación en términos del **Anexo Número 9 (Nueve)**, o bien, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en caso de no aplicar para el licitante, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que no aplica para su representada;

F) Deberán presentar un manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que otorgará el servicio es de nacionalidad mexicana, lo anterior de acuerdo al **artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones**,



Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35 y 39 fracción VIII inciso d) de su Reglamento, conforme al Anexo Número 10 (Diez);

G) Escrito del licitante en el que manifieste ser persona física y/o moral, que cubre las condiciones previstas en el **artículo 14 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y **artículo 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**, conforme a lo señalado en el **Anexo Número 11 (Once)**, personas con discapacidad y empresas con igualdad de género, en caso de no aplicar para el licitante, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que no aplica para su representada. *Numeral 5.2. rubro i, inciso c);*

H) Escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, el proveedor solicitará al **Instituto** previo al cobro de cualquier factura que de conformidad con el **artículo 40 B, último párrafo de la Ley del Seguro Social**, en el supuesto que durante la vigencia del contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del Instituto, le sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del contrato que se genere, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de Cuotas Obrero Patronales, **Anexo Número 12 (Doce);**

I) Carta de la empresa en la que señala que los trabajadores con los que prestará el servicio se encuentran inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las Cuotas Obrero Patronales, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto deberá **anexar copia de las constancias vigentes, Anexo Número 13 (Trece);**

J) Presentar los documentos vigentes de la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** emitido por el SAT, la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social** emitido por el IMSS y la **Constancia de Situación Fiscal** emitida por el INFONAVIT, en los que emitan opinión favorable a nombre de su representada, **Anexo Número 14 (Catorce);**

K) Escrito mediante el cual el licitante en términos de lo dispuesto por los **artículos 100, 113, 114 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al Instituto Mexicano del Seguro Social y/o el FIBESO contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual, se anexa el formato **Anexo Número 15 (Quince)**. Cabe señalar, que de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal, económica tendrá tratamiento de información de carácter público, (no es causal de desechamiento el no presentar este documento);

L) Escrito libre en el que manifieste su conformidad con lo dispuesto en el **Numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet**, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011;

M) Escrito bajo protesta de decir verdad, que su representada y/o socios no se encuentra en los supuestos del **artículo 49 de la fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo Número 19 (Diecinueve).**

4.3. Documentación de la Propuesta Técnica

1) Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 4 (cuatro);**

2) Presentar el currículum de su empresa;



- 3) Presentar en papel membretado de la empresa el nombre o razón social, domicilio y teléfonos de sus principales clientes con servicios similares a los que se solicitan y que han brindado el servicio durante los años 2023 y 2024;
- 4) Comprobante de domicilio de las oficinas de la empresa, con una antigüedad no mayor a 3 (tres meses);
- 5) Presentar folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio (carrozas que se visualice n° económico y placas, así como materiales que se utilizarán en el embalsamado y arreglo estético);
- 6) Presentar currículum y cedula profesional del médico forense responsable del servicio;
- 7) Presentar 5 facturas del parque vehicular modelos 2018 en adelante, las cuales deben estar a su nombre o de la empresa participante;
- 8) Presentaran tarjetas de circulación de los 5 vehículos tipo carrozas con los que prestara el servicio;
- 9) Presentar de cada uno de los vehículos pólizas de seguro con cobertura amplia (contra daños materiales, robo total, robo parcial, responsabilidad civil por daños a terceros, etc.), acompañada de un escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de que llegaran a vencer durante el periodo a contratar, se compromete a renovarlas;
- 10) Con la finalidad de establecer canales de comunicación con el proveedor, deberá incluir dentro de su propuesta un escrito libre con los siguientes datos:
 - Nombre completo de la (s) persona (s) que estarán autorizada (s) de manera independiente para oír y recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación;
 - Cargo;
 - Domicilio;
 - Teléfono (oficina y celular);
 - Correo electrónico.

El contacto no tendrá que ser necesariamente el del representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del FIBESO, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el FIBESO no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del **FIBESO** podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado;
- Vía correo electrónico;
- Llamada Telefónica.

En los incisos en los que no aplique la documentación solicitada, deberá presentar sus escritos con la leyenda **no aplica**.



4.4. Normas y Reglamentos:

- I. Documento que compruebe que cumple con la Norma Oficial Mexicana **NOM-167-SEMARNAT-2017**, *Que establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en las entidades federativas Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba para la evaluación de dichos límites y las especificaciones de tecnologías de información y hologramas;*
- II. Deberá comprobar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002** *Protección ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo* mediante un contrato vigente con una empresa autorizada para la recolección, transporte, acopio, tratamiento y destino final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos y/o el registro como generador ante la SEMARNAT.

4.5. Licencias, autorizaciones y permisos.

- a) Documentos que acrediten que las carrozas cumplen con lo que establece el artículo 96, incisos I, II y III del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia del Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
- b) Licencias sanitarias vigentes de acuerdo al artículo 98 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia del Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos;
- c) Autorización de la Tesis de Embalsamamiento registrada ante las autoridades sanitarias correspondientes para el servicio de embalsamamiento de cadáveres;
- d) Permiso vigente ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de todos y cada uno de los vehículos con los que prestara el servicio;
- e) Registro ante protección civil vigente expedida por la autoridad competente de la entidad federativa;
- f) Deberán contar con una sala externa al Velatorio N° 1 "Doctores" para el embalsamamiento de cadáveres, debidamente registrada ante las autoridades sanitarias de su localidad y a nombre del licitante;
- g) Licencias de conducir vigentes de los choferes que conducirán las carrozas.

4.6. Documentación para puntos y porcentajes.

Los documentos solicitados en este punto se pueden observar detalladamente en el **Numeral 5.2**, así como, en el **Anexo Número 16 (Dieciséis)** de la presente convocatoria.

1. **Experiencia:** Presentar síntesis curricular con una experiencia laboral comprobable mínima solicitada. *Numeral 5.2 rubro I inciso a.2);*
2. **Competencia y/o Habilidad:** Deberá presentar documentación que acredite la personalidad de los recursos humanos de acuerdo a la escolaridad solicitada (título profesional, cédula profesional, constancia de especialidad, acreditación y/o certificación). *Numeral 5.2 rubro I inciso a.3);*
3. **Dominio de Herramientas:** Deberá presentar documentación que acredite la asistencia a cursos de actualización, capacitación y/o de inducción al puesto emitidos por la empresa y/o por institución reconocida. *Numeral 5.2 rubro I inciso a.4);*
4. **Capacidad de los Recursos de Equipamiento:** Los bienes directamente relacionados para la prestación del servicio. *Numeral 5.2. rubro I inciso b);*



5. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio, que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y en término de lo dispuesto por el **segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**. En caso de no aplicar para el licitante, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de que no aplica para su representada. *Numeral 5.2 rubro I inciso c)*

6. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el **Aviso de Alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social**. *Numeral 5.2 rubro I inciso c);*

6.1. Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, presentando certificado en la Norma **Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación**, avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y conforme a lo implementado por el **Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)**, así como en lo dispuesto por el **segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en caso de no aplicar, deberá presentar escrito de que no aplica para su representada. *Numeral 5.2 rubro I inciso c);*

7. **Experiencia:** Se tomara en cuenta el tiempo en el que el licitante ha prestado a cualquier dependencia, entidad o persona, servicios de la misma naturaleza de los que son objeto de este procedimiento. Se asignaran puntos al licitante que acredite mayor tiempo otorgando el servicio similar a lo requerido. La comprobación se hará mediante la presentación de contratos o cualquier otro documento que lo acrediten. *Numeral 5.2 rubro II, inciso a);*

8. **Especialidad:** Se valorará si los servicios que ha venido prestando el licitante corresponden a las características específicas y condiciones similares a las requeridas por la convocante. Se otorgará mayor puntuación al licitante que acredite un mayor número de contratos o cualquier otro documento que lo acrediten. *Numeral 5.2 rubro II, inciso b);*

9. **Metodología:** Presentar los procedimientos de las actividades que realiza para prestar el servicio. *Numeral 5.2 rubro III inciso a);*

10. **Plan de Trabajo:** Presentar el esquema para el desarrollo de los servicios solicitados. *Numeral 5.2 rubro III inciso b);*

11. **Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos:** Presentar organigrama de la empresa participante. *Numeral 5.2 rubro III inciso c);*

12. **Cumplimiento de Contratos:** La convocante requerirá a los licitantes los contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza prestados con anterioridad, así como respecto de cada uno de ellos el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento que corrobore dicho cumplimiento. *Numeral 5.2 rubro IV.*

4.7. Proposiciones Conjuntas.

Conforme al el **artículo 34 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en los **artículos 44 y 48, fracción VIII, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.



Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- 1) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, podrán presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación, **Anexo Número 2 (Dos)**;
- 2) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en los **artículos 34 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 44 y 48, fracción VIII, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Anexo Número 20 (Veinte)**;
- 3) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberán presentar el escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, **Anexo Número 5 (Cinco)**;
- 4) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberán presentar el escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los **artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Anexo Número 5 (Cinco)**;
- 5) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberán presentar un manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que otorgará el servicio es de nacionalidad mexicana, lo anterior de acuerdo al **artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35 y 39 fracción VIII inciso d) de su Reglamento, conforme al Anexo Número 10 (Diez)**;
- 6) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberán presentar la manifestación que acredite su estratificación en términos del **Anexo Número 9 (Nueve)**, o bien, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en caso de no aplicar para el licitante, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que no aplica para su representada;
- 7) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberá presentar carta en la que señalen que los trabajadores con los que prestará el servicio se encuentran inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las Cuotas Obrero Patronales, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto deberán anexar copia de las constancias vigentes, **Anexo Número 13 (Trece)**;
- 8) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicados, el proveedor solicitará al Instituto previo al cobro de cualquier factura, que dé conformidad con el **artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social**, en el supuesto que durante la vigencia del contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del Instituto, le sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de Cuotas Obrero Patronales, **Anexo Número 12 (Doce)**;
- 9) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán presentar los documentos vigentes de la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** emitido por el SAT, la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social** emitido por el IMSS y la



Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT, en los que den opinión favorable a nombre de su representada, **Anexo Número 14 (Catorce)**;

10) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que su representada y/o socios no se encuentran en los supuestos del **artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo Número 19 (Diecinueve)**.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

En los incisos en los que no aplique la documentación solicitada, deberá presentar sus escritos con la leyenda No Aplica.

4.8. Validación de documentación.

Con la finalidad de verificar que los documentos presentados a del Sistema CompraNet, en los Numerales 4.3 incisos 5) 6), 7), 8), 9); 4.4, 4.5 y 4.6 referente a la Capacidad de los Recursos Humanos (Competencia y/o Habilidad y Dominio de Herramientas) y Capacidad de los Recursos de Equipamiento (**Anexo Número 16 (Dieciséis)**) de la convocatoria, los licitantes deberán presentarse al día **30 de diciembre de 2024, a las 16:00 horas**, con los originales o copias certificadas de los documentos para su cotejo en la Oficina de Transportes y Viáticos, ubicada en Calzada de la Viga No. 1174, Torre B, 3° piso, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México.

Para hacer constar el cumplimiento de este requisito, el Departamento de Conservación y Servicios Generales y/o la Oficina de Transportes y Viáticos, así como al Velatorio No. 1 "Doctores", cuando elabore el dictamen de evaluación de los documentos solicitados en la propuesta técnica, registrará en un **Acta Administrativa** lo siguiente:

1. La asistencia en tiempo y forma;
2. La presentación de la totalidad de los documentos originales solicitados en los numerales arriba mencionados;
3. En su caso, la inasistencia en tiempo y forma del licitante;
4. La presentación incompleta de los documentos que avalan el cumplimiento de los requisitos solicitados o que estos coincidan sólo en parte con los presentados electrónicamente.

Cuando el Acta Administrativa contenga los supuestos establecidos en los **Puntos 3 y 4** se considerará que la propuesta del licitante, no es viable, porque los documentos que avalan la prestación del servicio no pueden ser cotejados de manera total.

4.9. Propuesta Económica.

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando la *partida, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total del servicio ofertado*, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 7 (Siete)**.

La propuesta económica deberá presentarse en papel membretado de la empresa en formato PDF y firmada electrónicamente, así mismo, deberá anexarla en formato Excel, sin fórmulas y truncado, es decir, sin redondear.



Los precios ofertados por el licitante, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, conforme lo estipula el artículo 44, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales, en pesos mexicanos y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La convocante solo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulta solvente, por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la convocatoria para las propuestas técnicas.

La proposición económica deberá contar con la firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4.10. Comunicación del Fallo.

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se desarrollará el acto en donde se dará a conocer el fallo, levantándose el acta respectiva.

El contenido del fallo se difundirá a través del Sistema CompraNet el mismo día en que se emita. Lo anterior, para efectos de notificación a los licitantes, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal, de conformidad con el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 47 del Reglamento.

De conformidad con lo establecido en los artículos 37 sexto párrafo, 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 cuarto párrafo de su Reglamento, con la notificación del fallo, las obligaciones derivadas de este, serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el Numeral 3.2.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 47 del Reglamento, las actas del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo, se pondrán al finalizar los actos a disposición de los licitantes en el Portal de Compras IMSS, en el Sistema CompraNet y en el tablero de avisos del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada de la Viga No. 1174, Torre C, 4° piso, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México.

4.10.1. Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.

La convocante no contratará servicios con los particulares que se señalan en las fracciones I, II, III y IV del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Anexo Número 14 (Catorce).

(Una vez realizado el Fallo del procedimiento)

El licitante que resulte adjudicado y cuyo contrato o pedido sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal establecido para la formalización del instrumento jurídico que corresponda, conforme con su manifestó bajo protesta de decir verdad contenido en el Anexo Número 14 (Catorce) y con fundamento en lo dispuesto por las Reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023; a lo dispuesto por el ACUERDO



ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, el cual fue publicada el 04 de mayo de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, así como lo dispuesto en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para la Obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, emitida por el INFONAVIT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, **documento vigente expedido por el SAT, documento vigente expedido por el IMSS y documento vigente expedido por el INFONAVIT, que contengan la opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, de acuerdo a los siguientes supuestos:**

A) **Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de Obligaciones Fiscales (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación).**

- De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, y cuyo monto sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el SAT en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de las Reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del **artículo 34 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se deberá presentar *“un acuse de recepción”* con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.
- La *“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”* citada en este numeral deberá presentarse en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Calzada de la Viga No. 1174, Torre C, 4° piso, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.
- En caso de que el licitante que resulte adjudicado no presente la *“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”* dentro del plazo establecido para la formalización del contrato correspondiente, o ésta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, se estará, en caso de proceder, a lo dispuesto por el **artículo 46 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.
- En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato, como resultado de la consulta en el portal del SAT, detecte que la opinión es en **sentido negativo** sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.



- En el caso de proveedores residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, asentarán éstas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán al **Instituto**, con objeto de gestionar la opinión ante la administración local de servicio al contribuyente más cercana.

B) Documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social).

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

A efecto de dar cumplimiento a dicha disposición, los particulares deberán tener presente la siguiente información:

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la *e.firma*.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).



- II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".
 - a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
 - b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.
- III. Dar clic en el botón "Consultar".
- IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Conforme a lo dispuesto por el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, el cual fue publicada el 04 de mayo de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, el proveedor deberá acreditar ante el área contratante que la opinión de cumplimiento fue obtenida durante el plazo de **quince días naturales** que el proveedor tiene para la firma del contrato, de acuerdo a lo siguiente:

"Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.

Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente."

C) Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, emitida por el INFONAVIT.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como al Acuerdo por el que se emiten las reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, se les hace de conocimiento a los licitantes y posibles adjudicados, que para la firma del contrato respectivo, se solicita como requisito indispensable la **Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos**.

Al respecto, se da a conocer el procedimiento para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT, en los términos siguientes:

Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:



- I. La inscripción del particular solicitante ante el **Instituto**, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados;
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes;
- IV. Las garantías que se hayan otorgado;
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del **artículo 32-D del Código Fiscal**, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el **Instituto** y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado;
- b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos;
- c) **Con adeudo, pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**;
- d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT, www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la delegación regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.



Por lo anterior, los licitantes deberán presentar las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos todas en sentido positivo y vigente, de acuerdo a lo establecido en el **Numeral 4.19. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

4.11. Firma del contrato.

Con fundamento en el **artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, el contrato se firmará dentro de los 15 (Quince) días naturales posteriores al fallo.

El contrato que en su caso, sea formalizado, será abierto con base en el **artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** cuya vigencia será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

El contrato se firmará en las oficinas de la Dirección Técnica del Fideicomiso de Beneficios Sociales 46006, ubicado en Álvaro Obregón No. 121, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

El licitante adjudicado deberá presentar las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales para llevar a cabo la formalización del contrato, por lo que en caso de no presentarse no se podrá formalizar el contrato, conforme a lo establecido en el **artículo 39 fracción IV inciso j) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Es importante mencionar, que conforme a lo dispuesto por el **"ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022"**, el cual fue publicada el 04 de mayo de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, donde se aprobó como parte del Anexo Único que **la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** será válida durante el plazo de quince días naturales, que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, por lo que el proveedor deberá acreditar ante el área contratante que la opinión de cumplimiento fue obtenida durante dicho plazo.

El Área Contratante, deberá verificar en CompraNet que los licitantes no se encuentren inhabilitados para celebrar contratos regulados por la Ley, sin perjuicio de la revisión que se realice en el DOF, de acuerdo a lo establecido en el **Numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

(Previo a la formalización del contrato).

Para efectos de elaboración del contrato, el licitante adjudicado deberá presentarse en las oficinas de la Dirección Técnica del Fideicomiso de Beneficios Sociales 46006, ubicado en Álvaro Obregón No. 121, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, al día siguiente hábil a la emisión del fallo, la documentación siguiente:

Tratándose de personas físicas:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Servicio de Traslado y Embalsamamiento de Cadáveres

No. IA-50-GYR-050GYR974-N-133-2024



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



- Original o copia certificada del acta de nacimiento o carta de naturalización para acreditar su nacionalidad mexicana, y copia simple para su cotejo;
- Original o copia certificada de la identificación oficial con fotografía y firma, y copia simple para su cotejo;
- Copia del documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, en caso de contar con él;
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT, en caso de contar con él;
- Copia de la Cédula de Identificación Fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la Cédula de Identificación Fiscal;
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente;
- Constancias que demuestren que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social y se encuentran al corriente en el pago de las Cuotas Obrero Patronales, en caso de contar con trabajadores;
- Documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social, conforme a lo dispuesto por el "ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022", el cual fue publicada el 04 de mayo de 2023 en el Diario Oficial de la Federación;
- Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT;
- Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los integrantes de la agrupación.

Tratándose de personas morales:

- Original o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas de estatutos sociales, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, y copia simple para su cotejo;
- Última designación de Órgano de Representación de la Sociedad;
- Copia de su Cédula de Identificación Fiscal;
- Copia del documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS;
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT;
- Su Representante Legal deberá presentar copia del poder otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo;
- Original o copia certificada de la identificación oficial del representante legal con fotografía y firma, y copia simple para su cotejo;
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.24, 2.1.28,



2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente;

- Constancias que demuestren que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social y se encuentran al corriente en el pago de las Cuotas Obrero Patronales, en caso de contar con trabajadores;
- Documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en materia de Seguridad Social, conforme a lo dispuesto por el "ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022", el cual fue publicada el 04 de mayo de 2023 en el Diario Oficial de la Federación;
- Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT;
- Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los integrantes de la agrupación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato al licitante que presentó una propuesta conjunta, el convenio indicado en el **Numeral 4.7 inciso 2)** y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Si al licitante a quien se le adjudique el contrato, por causas imputables a él no formaliza el mismo en la fecha señalada, se estará a lo previsto en el **segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública, para que resuelva lo procedente en términos del **artículo 59 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Una vez formalizado el contrato.

En el supuesto de que el SAT, emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el o los proveedores con quien ya se haya formalizado el contrato sobre el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales y Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, dicha persona y el Instituto cumplirán con el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el *Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales y Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social*, no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato.



5. Criterios para la evaluación de las proposiciones.

Los criterios que aplicará el Área Requirente y/o Técnica para evaluar las propuestas, se basarán en la información documental presentada por los licitantes y la validación de documentos, conforme a lo señalado en los **Anexos Número 3 (Tres), Número 4 (Cuatro) y Número 16 (Dieciséis)**, observando para ello lo previsto en el **artículo 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** en lo relativo al criterio de puntos y porcentajes.

La evaluación de la documentación legal-administrativa será realizada por el Área Contratante, de conformidad con el **Numeral 4.39 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, así como el **Numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria.

No se considerarán las proposiciones y serán desechadas, cuando no presente y/o cotice la totalidad de los servicios requeridos.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes, verificando que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del servicio.

En caso de empate entre dos o más proposiciones se procederá conforme a lo dispuesto en el **artículo 36 Bis segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 54 de su Reglamento**.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el **artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se verificará que cumplan con los requisitos solicitados, la falta de algún documento **será motivo de desechamiento**.

Las propuestas serán desechadas cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros proveedores elevar el costo de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Con fundamento en los **artículos 26 Bis fracción II y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, el licitante deberá remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, las propuestas técnica y económica firmadas con la Firma Electrónica Avanzada del licitante que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La falta de firma electrónica en su proposición será motivo de **desechamiento**, pues afecta la solvencia de la misma. En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

El Área Contratante, deberá verificar en **CompraNet que los licitantes no se encuentren inhabilitados** para participar en el procedimiento de contratación, sin perjuicio de la revisión que se realice en el DOF previa a



la evaluación de proposiciones, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.1. Evaluación de las proposiciones técnicas.

La evaluación técnica será realizada por el Área Técnica y/o Requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los Numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y del Numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación de las propuestas técnicas será documental y física.

De acuerdo con lo establecido en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el criterio que se utilizará para evaluar las propuestas, será el Criterio de Puntos y Porcentajes; por lo que, para ser sujeto de evaluación se considerarán a los licitantes que previamente hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.7 (en su caso) y 4.8 de esta convocatoria de acuerdo a los siguiente:

- Se comprobará que las condiciones legales, técnicas, económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos solicitados en la convocatoria;
- Con relación a los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados, la falta de presentación de uno de ellos en su proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que lo establecen;
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

5.2. Para efectos de la Evaluación por Puntos y Porcentajes se tomarán en consideración lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento, el criterio que utilizará la convocante para la evaluación de las propuestas será el Criterio de Puntos y Porcentajes, en el cual los licitantes deberán ajustarse estrictamente a las características y especificaciones de los servicios solicitado.

De acuerdo a lo establecido en los *Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del Criterio de Puntos y Porcentajes en los Procedimientos de Contratación*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, la puntuación o unidades porcentuales a obtener de la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por lo tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45 de los 60 puntos máximos** que se pueden obtener en su evaluación, la puntuación específica de cada uno de los rubros y sub-rubros se adjunta en el **Anexo Número 16 (Dieciséis)**.



I. **Capacidad del licitante:** Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante, así como otorgar servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas.

a.1) Se tomará en cuenta para la **Capacidad de los Recursos Humanos** la siguiente plantilla de personal, para lo cual deberá presentar un listado del todo el personal que otorgará los servicios, acompañada de su documentación correspondiente

- 1 (un) Gerente;
- 3 (tres) Recepcionistas;
- 1 (un) Contador;
- 1 (un) Gestor de facturación y/o ayudante administrativo;
- 1 (un) Médico Forense;
- 3 (tres) Técnicos Embalsamadores;
- 5 (cinco) Choferes de carroza.



a.2) Para comprobar el rubro de la **Experiencia**, deberá presentar síntesis curricular con una experiencia laboral comprobable mínima.

a.3) Para comprobar el rubro de la **Competencia y/o Habilidad**, deberá presentar documentación que acredite la personalidad de los recursos humanos de acuerdo a la escolaridad solicitada.

a.4) Para comprobar el rubro de **Dominio de Herramientas**, deberá presentar documentación que acredite la asistencia a cursos de actualización y/o de inducción al puesto emitidos por la empresa y/o por Institución reconocida.

Para comprobar lo antes mencionado se enlista la documentación que los licitantes deben mostrar necesarios para acreditar lo correspondiente a este rubro:

Capacidad de recursos humanos	Experiencia mínima curricular	Competencia y/o habilidad	Dominio de herramientas
Gerente	2 años	Documento que acredite que tiene una escolaridad a nivel licenciatura en Administración y/o a fin.	Curso de inducción al puesto emitido por su empresa y/o institución reconocida o bien, curso de actualización con relación al puesto que desempeña. Mínimo 1 durante la experiencia laboral.
Recepcionista	1 año	Documento que acredite que tiene una escolaridad mínimo de secundaria, carrera secretarial y/o a fin.	Curso de inducción al puesto emitido por su empresa y/o institución reconocida o bien, curso de actualización con relación al puesto que desempeña. Mínimo 1 durante la experiencia laboral.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica <i>Servicio de Traslado y Embalsamamiento de Cadáveres</i> No. IA-50-GYR-050GYR974-N-133-2024	 GOBIERNO DE MÉXICO	
--	--	---

Capacidad de recursos humanos	Experiencia mínima curricular	Competencia y/o habilidad	Dominio de herramientas
Contador	2 años	Documento que acredite que tiene una escolaridad a nivel licenciatura en contaduría y/o a fin.	Curso de inducción al puesto emitido por su empresa y/o institución reconocida o bien, curso de actualización con relación al puesto que desempeña. Mínimo 1 durante la experiencia laboral.
Gestor de facturación y/o ayudante administrativo	2 años	Documento que acredite que tiene una escolaridad mínimo de nivel medio superior.	Curso de actualización y/o inducción al puesto emitidos por su empresa y/o institución reconocida o bien, curso de actualización con relación al puesto que desempeña. Mínimo 1 durante la experiencia laboral.
Técnico embalsamador	2 años	Certificado de técnico en embalsamamiento y/o a fin.	Curso de actualización y/o inducción al puesto emitidos por su empresa y/o institución reconocida o bien, curso de actualización con relación al puesto que desempeña. Mínimo 1 durante la experiencia laboral o bien, cartas de recomendación de empresas donde haya laborado en los 2 últimos años.
Choferes de carroza	3 años	Documento que acredite que tiene una escolaridad mínima de secundaria y manifiesto bajo protesta de decir verdad que los choferes de carrozas, cuenta con las habilidades para el manejo de carrozas y cadáveres	Curso de capacitación y/o inducción en trato al público y custodia de cadáveres, así como en la aplicación de los reglamentos de vialidad y salubridad vigentes y tener conocimientos en los trámites funerarios ante las instancias gubernamentales correspondientes. Mínimo 1 por cada año de la experiencia laboral.

b) La convocante considerará dentro de los **recursos de equipamiento**, los bienes directamente relacionados para la prestación del servicio, así como todo el equipamiento extra que pueda ofrecer el licitante a fin de que mejore la calidad del servicio. (**Anexo Número 16 (Dieciséis)**). Por lo que la convocante solicita cuente con:

1. Presentar factura de 3 bombas inyectoras, 3 hidroaspiradores y del equipo y material de protección para efectuar el servicio de embalsamamiento y arreglo estético de cadáveres por enfermedades infectocontagiosas.

c) Se otorgará puntuación o unidades porcentuales a las **Micros, Pequeñas o Medianas Empresas** que produzcan **bienes con innovación tecnológica** relacionados directamente con la prestación del servicio, que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.

De igual manera, se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, presentando certificado en la **Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación**, avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y conforme a lo implementado por el **Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)**. *Numeral 4.2 inciso G), Anexo Número 11 (Once)*;

Se otorgará puntuación o unidades porcentuales a la **participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad**, en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la



totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el **Aviso de Alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Numeral 4.2 inciso G), Anexo Número 11 (Once)**;

II. Experiencia y Especialidad del Licitante:

- a) En la **Experiencia** se tomará en cuenta el tiempo en el que el licitante ha prestado a cualquier dependencia, entidad o persona, servicios de la misma naturaleza de los que son objeto esta convocatoria.

Se otorgarán puntos al licitante que acredite **mayor tiempo** otorgando el servicio similar a lo requerido. La comprobación se hará mediante la **presentación de contratos que lo acrediten** o cualquier otro documento que, a consideración de la convocante, permita que el licitante compruebe que ha prestado servicios, la cual no puede ser mayor a diez años.

- b) En la **Especialidad** se valorará si los servicios que ha venido prestando corresponden a las características específicas y condiciones similares a las requeridas por la convocante.

Se otorgará mayor puntuación al licitante que presente **mayor número de contratos** o cualquier otro documento que, a consideración de la convocante, permita que el licitante acredite que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.

III. Propuesta de Trabajo: La convocante evaluará, la metodología, el plan de trabajo y la organización del licitante que permita garantizar el cumplimiento del contrato.

La convocante deberá considerar la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria.

- a) Para evaluar la **Metodología**, el licitante deberá presentar el o los procedimientos de las actividades que realiza para prestar el servicio;
- b) Para evaluar el **Plan de Trabajo**, el licitante deberá presentar el esquema para el desarrollo de los servicios solicitados;
- c) El licitante deberá presentar el organigrama de la empresa para la evaluación del **Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos**.

IV. Cumplimiento de Contratos: La convocante medirá el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza, objeto de la convocatoria que hayan sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona, el cual no podrá ser superior a diez años.

Para acreditar este rubro, la convocante requerirá los **contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza** prestados con anterioridad, así como, respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante



sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

5.3. Evaluación de las Proposiciones Económicas.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del Área Técnica y/o Requirente, de conformidad con los **Numerales 4.39, primero y segundo párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

- a) Se analizarán los precios ofertados por los licitantes y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total o máximo del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica, **Anexo Número 7 (Siete)**;

En caso de que las proposiciones económicas presenten errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de existir discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades de los servicios ofertados, éstos podrán corregirse conforme lo estipula el **artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**;

- b) No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos;
- c) Las correcciones se harán constar en el acta de fallo al que se refiere el **artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la propuesta o partida, según corresponda, que sea afectada por el error;
- d) Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, a través de puntos y porcentajes, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y solo se considerará el precio neto propuesto;
- e) Una vez efectuado este procedimiento, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas solo por los licitantes que hayan obtenido como mínimo 45 puntos del total de los rubros de la propuesta técnica;
- f) Se elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por los licitantes, mismo que permitirá hacer un análisis;
- g) Si derivado de la evaluación técnica y económica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos y porcentajes obtenidos por dos o más licitantes, se procederá de acuerdo a lo previsto en el **artículo 36 Bis segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 54 de su Reglamento**;
- h) La convocante adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como aquella que tenga la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos y porcentajes.

Para efectos de evaluación de las propuestas económicas se considerará la siguiente fórmula:



El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico **máximo de 40 puntos**, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que corresponda a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

Dónde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb= Monto de la Propuesta Económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta Económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica.

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para el Instituto y/o el FIBESO, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

5.4. Criterios de adjudicación del contrato.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la convocatoria y que garantice el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones respectivas, y por consiguiente la proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, de conformidad con el **artículo 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate, se dará preferencia en primer término a las Micro empresas, posteriormente se considerará a las Pequeñas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de Mediana empresa.



En caso de subsistir un empate entre empresas de la misma estratificación, de los sectores antes señalados, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPyMEs, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los **artículos 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 54 de su Reglamento.**

Para efectos de la elaboración y suscripción del contrato, durante la vigencia del mismo, los precios que se establezcan serán fijos con base en el **artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

A fin de que la convocante esté en condiciones de incorporar al Sistema CompraNet los datos relativos al contrato que se deriven de este procedimiento de contratación, el licitante que resulte adjudicado, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, lo anterior de conformidad con lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

6. Causas de desechamiento.

De conformidad con el **artículo 29, fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en los numerales **4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.7 (en su caso), 4.8, 4.9 y sus anexos**, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el **último párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;**
- B. Cuando la puntuación de la evaluación técnica sea inferior a 45 puntos;
- C. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de acuerdo al **artículo 29 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;**
- D. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento;
- E. Cuando los licitantes se encuentren dentro de los supuestos del **artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;** de acuerdo al **artículo 29 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;**
- F. Cuando no presente convenio de proposición conjunta de acuerdo a lo establecido en el **artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 fracción II de su Reglamento**, en caso de que aplique;
- G. Cuando no cotice el servicio conforme a las condiciones y características solicitadas;
- H. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de **“bajo protesta de decir verdad”** solicitados u omita la leyenda requerida;
- I. Cuando proporcionen información falsa y/o alterada;



- J. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos, características establecidas y la presentación de los documentos exigidos en la convocatoria;
- K. Cuando la firma de sus proposiciones y/o manifiestos no coincidan con la firma autógrafa del licitante con su formato de acreditación;
- L. Cuando algún documento que integre la propuesta técnica y económica no haga referencia al número de procedimiento por el cual están licitando o bien, tenga un número de procedimiento distinto;
- M. Cuando las autorizaciones, permisos, licencias y póliza de seguro llegaran a vencer durante el periodo a contratar y no presente **un escrito bajo protesta de decir verdad** que se compromete a renovarlos, para que se encuentren vigentes durante la duración del contrato;
- N. La falta de presentación de los escritos o **manifestaciones bajo protesta de decir verdad**, previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o su Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al **artículo 39 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**;
- O. En caso de que los documentos que envíen los licitantes a través del Sistema CompraNet no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición;
- P. Cuando el licitante envíe su proposición por algún medio distinto al Sistema CompraNet;
- Q. En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la Firma Electrónica Avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante;
- R. Que no se puedan abrir los archivos del licitante, por contener virus informáticos o por cualquier causa técnica imputable a estos, en términos del **Numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**;
- S. En caso de que la propuesta económica mejor evaluada de la partida de que se trate supere el presupuesto autorizado y no haya la posibilidad de reducir las cantidades de servicios materia de la Invitación hasta por un 10% (diez por ciento), o para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, cuando así se determine, en términos del **artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

7. Suspensión de la Invitación.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público o el Órgano Interno de Control, con base en sus atribuciones, podrán suspender la Invitación al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente.

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público o el Órgano Interno de Control**, lo que se deberá hacer del conocimiento a los licitantes por escrito.

8. Cancelación de la Invitación, partidas o conceptos.

De acuerdo al **artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, la convocante podrá cancelar una Invitación, partida o conceptos incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza



mayor, de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto y/o al FIBESO.

La determinación de dar por cancelada la Invitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno.

9. Declarar Desierta la Invitación.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 de su Reglamento, la convocante, procederá a declarar desierta la Invitación, cuando:

- No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Proposiciones;
- Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados;
- Los precios de los servicios ofertados no resulten aceptables y/o convenientes para el Instituto y/o FIBESO, conforme a la Investigación de Mercado.

10. Supervisión y verificación de los servicios.

El/la Administrador (a) del Contrato será el/la responsable de supervisar, vigilar controlar y verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos con el licitante adjudicado, de acuerdo en lo estipulado en los tiempos de entrega del servicio, y a la entrega o envío de la documentación establecida en el anexo técnico y en los términos y condiciones del servicio, de conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

11. Convenios de ampliación del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, el FIBESO podrá celebrar por escrito un convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad del servicio establecido originalmente.

Para tal efecto, el proveedor se obliga a entregar al FIBESO, la modificación de la garantía dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a partir de la fecha en que se hubiese autorizado la ampliación al contrato correspondiente, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El FIBESO, podrá ampliar la vigencia del instrumento jurídico, siempre que no implique incremento del monto total contratado o de la cantidad del servicio contratado, siendo necesario contar con el consentimiento del proveedor, y siempre que no se celebren para otorgar beneficios al mismo.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público del FIBESO que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual el



proveedor realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el FIBESO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

12. Garantía de Cumplimiento de contrato.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 81 fracción II, 85 fracción III; 91 y 103 de su Reglamento, así como al artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y Numeral 5.5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el licitante adjudicado se obliga a constituir una garantía divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10%, sobre el importe máximo total adjudicado, sin incluir el IVA, en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada al FIBESO, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en la Dirección Técnica del Fideicomiso de Beneficio Sociales (FIBESO) ubicado en Álvaro Obregón N°. 121, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que se integra a la presente convocatoria como Anexo Número 8 (Ocho) "Formato para póliza de fianza de cumplimiento del contrato", de acuerdo al "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en el Sistema CompraNet.

En caso de que el proveedor incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, el FIBESO podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico, y no impedirá que el FIBESO reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar al FIBESO, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a entera satisfacción del FIBESO, el proveedor podrá solicitar por escrito al Área Contratante la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, y este a su vez mediante oficio deberá solicitar al Administrador (a) del Contrato ratifique si el proveedor cumplió con las obligaciones contractuales en tiempo y forma, y a entera satisfacción del FIBESO con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio. Por lo que el/la Administrador (a) del Contrato procederá en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación de



cumplimiento del servicio a extender el escrito de su determinación al Área Contratante, para que ésta se lo informe al proveedor.

Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en el **Numeral 4.30.1 y 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

La garantía de cumplimiento se ejecutará en la parte proporcional del incumplimiento, por tanto, se determina la divisibilidad de las obligaciones convenidas en el contrato, de conformidad con el **artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

El proveedor quedará obligado a responder por su cuenta ante el FIBESO por los defectos de los bienes, vicios ocultos y mala calidad de los servicios, daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la convocante y/o a terceros con motivo de las obligaciones pactadas señalados en el instrumento jurídico respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con los **artículos 45, fracción XIX y 53 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 95 y 96 de su Reglamento, así como en el Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

12.1. Ejecución de la garantía.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia del contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico.
- d) Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- e) La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las deducciones que procedan.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

12.2. Penas convencionales y/o deducciones.

Penas Convencionales

El proveedor adjudicado quedará obligado a responder por su cuenta ante el FIBESO por los defectos de los bienes, vicios ocultos y mala calidad de los servicios, daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar al FIBESO y/o a terceros con motivo de las obligaciones pactadas señalados en el instrumento jurídico respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con los



artículos 45, fracción XIX y 53 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 95 y 96 de su Reglamento, así como en el Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El FIBESO aplicará una pena convencional al proveedor adjudicado, cuando existan incumplimientos en los plazos señalados y/o fechas pactadas para el inicio del servicio equivalente al 1.0% (Uno por ciento), calculadas sobre el valor del servicio, por cada hora de atraso después de haberse solicitado el servicio, considerándose este plazo como entrega oportuna 60 minutos.

El proveedor adjudicado autorizará al FIBESO a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales o deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor, conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Fideicomiso de Beneficios Sociales.

El/la Administrador (a) del Contrato será el/la responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, así como de notificarlas al proveedor, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al incumplimiento, mediante oficio o de manera electrónica, así como su registro y validación, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 5.5.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el supuesto que el incumplimiento del proveedor rebase la fecha límite máxima de la prestación del servicio, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el FIBESO podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1844 del Código Civil Federal y al Numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Deducciones

En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones al pago de servicios serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, calculándose hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento.

Se aplicarán las penas deductivas cuando incurran en los siguientes preceptos:



Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción
El operador se encuentre debidamente uniformado y aseado con el uniforme de la empresa.	El operador se encuentre debidamente uniformado.	Si el personal no se presenta debidamente uniformado, se tomará como <u>servicio deficiente</u> .	Por servicio deficiente será acreedor a \$300.00 por servicio facturado, incluyendo IVA.
Que el proveedor llegue en un tiempo máximo de 60 minutos posterior a la solicitud del servicio.	Cumplimiento de que el proveedor llegue a tiempo.	Si la carroza llega después del minuto 61 se determina como <u>incumplimiento parcial</u> del servicio.	Por <u>incumplimiento parcial</u> del servicio se le aplicara una sanción del 5% del servicio facturado, incluyendo IVA.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, aplicando el principio de proporcionalidad señalado en los artículos arriba mencionados, y los **Numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

De conformidad con los **Numerales 5.5.8 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como **Administrador (a) del Contrato**. Así mismo, será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en el contrato, además de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Los montos a deducir se deberán aplicar a través de una **nota de crédito** (o CFDI) que el proveedor presente junto con su factura para su cobro, inmediatamente después de que el/la Administrador (a) del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente. La notificación y cálculo de las deducciones las realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el FIBESO podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

La nota de crédito deberá citar, *número de contrato, número de fianza y nombre de la afianzadora, número de proveedor, número de factura en caso de que se haya generado y concepto de penalización.*

El proveedor adjudicado autorizará al FIBESO a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales o deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor, conforme a lo previsto en el **penúltimo párrafo del artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

La suma de todas las penas deductivas aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía del contrato.

Así mismo, la deducción deberá considerarse que es más el Impuesto al Valor Agregado.



12.3. Sanciones aplicables y terminación de la relación contractual.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive de la Invitación, el FIBESO, de conformidad a lo establecido en los **artículos 45 fracción XIX, 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y en los **artículos 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento**, se aplicarán sanciones por el incumplimiento de sus obligaciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

En caso de ser sancionado, el proveedor deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente en la unidad donde se administra el contrato, con la descripción de la causal de la sanción, de no dar cumplimiento a lo estipulado se podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

13. Condiciones de pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica y en pesos mexicanos, a mes vencido, dentro de los **20 (veinte) días** naturales posteriores, contados a partir de la instrucción de pago y los documentos citados a continuación sean entregados por el Velatorio No. 1 "Doctores" en la Dirección Técnica del Fideicomiso de Beneficio Sociales (FIBESO) ubicado en Álvaro Obregón N°. 121, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06700, Ciudad de México, en el horario de 9:00 a 17:00 horas:

Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT y original de la orden de subrogación **Vel-T-05** (por cada orden de servicio, fecha de la solicitud, nombre del finado, destino y kilometraje) debidamente requisitado en el Velatorio No. 1 "Doctores".

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los **artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 37 al 40 de su Reglamento** y en su caso de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, así como las que emita el SAT a nombre del Fideicomiso de Beneficios Sociales, con Registro Federal de Contribuyentes FBS940708GA4, domicilio en Álvaro Obregón No. 121, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, el cual deberá contar con los siguientes datos impresos:

- Nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal de quien expida la factura;
- Lugar y fecha de expedición;
- Descripción del servicio que ampare;
- Valor unitario consignado en número de importe total consignado en número o letra;
- Monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse;
- Fecha de impresión;
- Debe estar firmada por el proveedor;
- Debe contener el número de contrato, número de fianza, y denominación social de la afianzadora.

Los comprobantes fiscales serán entregados en el Velatorio No. 1 "Doctores", para revisión y firma del Administrador (a) del Contrato.



El FIBESO manifiesta que en los casos de servicio foráneo, única y exclusivamente se pagará el kilometraje del punto de partida al punto de destino al interior de la república, por lo que no está obligado a cubrir los gastos que se generen de regreso, manifestando el proveedor su conformidad.

13.1. Requisitos para el pago.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el FIBESO tenga en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida al Administrador (a) del Contrato para que éste, a su vez, envíe a la Dirección Técnica del Fideicomiso de Beneficio Sociales (FIBESO) ubicado en Álvaro Obregón No. 121, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, para dar de alta en el Sistema que tenga en operación el FIBESO, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), *CLABE, Banco, Sucursal*.

De conformidad con los **artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregada presente errores, el/la Administrador (a) del Contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que el proveedor presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que el proveedor utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

El/la Administrador (a) del Contrato llevara a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los **artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en relación a los **artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, previa solicitud por escrito al proveedor, conforme lo establece el **Numeral 5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

13.2. Anticipos.

No se otorgaran anticipos.

13.3. Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente Invitación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El FIBESO sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.



Por todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del proveedor.

14. Rescisión del contrato.

El FIBESO podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el contrato cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el **artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 98 y 99 de su Reglamento, Numeral 4.3.5 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Numeral 5.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Serán causas de rescisión administrativa del contrato, las que, de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

- a) Contravenir a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito del Instituto y/o FIBESO;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo, en términos del **artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización del Instituto en los términos de lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Primera de Confidencialidad y Protección de datos personales;
- m) Comprobar la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada;



- n) Cuando el proveedor y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores del FIBESO;
- o) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia de acuerdo a sus facultades notifique al Instituto y/o FIBESO la sanción impuesta al proveedor con motivo de la conclusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación en controversia a lo dispuesto en los **artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, el FIBESO comunicará por escrito al proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término el FIBESO, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al proveedor dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el FIBESO por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo del proveedor.

Iniciado un procedimiento de conciliación el FIBESO podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del FIBESO de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El FIBESO podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el FIBESO elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, el FIBESO establecerá con el proveedor, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del **artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, el FIBESO quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Servicio de Traslado y Embalsamamiento de Cadáveres

No. IA-50-GYR-050GYR974-N-133-2024



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que al proveedor se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el **artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del FIBESO.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, el FIBESO procederá conforme a lo previsto en el **artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

14.1. Terminación anticipada.

En términos de lo establecido en el **artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento**, el FIBESO cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al FIBESO, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para el FIBESO, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando el FIBESO determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al proveedor, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará al proveedor la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la **fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

15. Inconformidades y Controversias.

De conformidad con lo dispuesto en los **artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, el licitante podrá interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social o a través del Sistema CompraNet, en la siguiente dirección electrónica: cnet.inconformidades@funcionpublica.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de oficina, cuyas oficinas se encuentran en Av. Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

16. Información Reservada y Confidencial.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 100, 113, 114 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 97, 98, 110, 113 y 117, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al Instituto Mexicano del Seguro Social contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los



documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato **Anexo Número 15 (Quince)**.

17. Situaciones no previstas en la convocatoria.

Para cualquier situación que no esté prevista en la presente convocatoria, se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

17.1. Operación de CompraNet.

Para aclarar dudas en relación a la operación de CompraNet (consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, etc.), los licitantes podrán dirigirse al correo rupc@funcionpublica.gob.mx o al **Centro de Atención Telefónico (CAT): (55) 2000 3000 ext. 4922** de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (Ciudad de México).

También puede consultar la *Guía para el envío de proposiciones electrónicas en CompraNet*, en la liga siguiente:

[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guía Envío de proposiciones en CompraNet.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guía%20Envío%20de%20proposiciones%20en%20CompraNet.pdf)

18. Anexos



Anexo Número 1 (Uno)
Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica
Numeral 4

Ciudad de México a, _____ de _____ de 20__

_____(nombre)_____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometer y suscribir** las proposiciones en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. _____, a nombre y representación de: _____(persona física o moral)_____.

Datos Personas Morales y Físicas.



Registro Federal de Contribuyentes.	
Domicilio.	
Calle y número.	
Colonia.	Alcaldía o municipio.
Código Postal.	Entidad federativa.
Teléfono fijo.	Teléfono móvil.
Correo electrónico.	
Apoderado legal o representante. (nombre, domicilio, teléfonos y correo electrónico)	
Documento para acreditar personalidad y facultades. (escritura pública y modificaciones, fecha, y datos del notario público)	

Datos Personas Morales.

Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva.	Fecha.	
Nombre, número y domicilio del notario público (ante el cual se dio fe de la misma).		
Fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio.		
Descripción del objeto social.		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el registro público de la propiedad).		

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el FIBESO, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario
(Nombre, firma y cargo)

<p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Servicio de Traslado y Embalsamamiento de Cadáveres No. IA-50-GYR-050GYR974-N-133-2024</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>  <p>IMSS</p>
--	--

Anexo Número 2 (Dos)
Formato de interés en participar
Numeral 4

Ciudad de México a, _____ de _____ de 20__

_____ (nombre) manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que se tiene interés en participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. _____ y en su caso **solicitar aclaraciones** a los aspectos contenidos en la convocatoria, por si o a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) .

Datos personas morales y físicas.

Registro Federal de Contribuyentes.	
Domicilio.	
Calle y número.	
Colonia.	Alcaldía o municipio.
Código Postal.	Entidad Federativa.
Teléfono fijo.	Teléfono móvil.
Correo electrónico.	
Apoderado legal o representante. (nombre, domicilio, teléfonos y correo electrónico)	
Documento para acreditar personalidad y facultades. (escritura pública y modificaciones, fecha, y datos del notario público)	

Datos personas morales.

Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva.	Fecha:	
Nombre, número y domicilio del notario público (ante el cual se dio fe de la misma).		
Fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio.		
Descripción del objeto social.		
Relación de accionistas.		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el registro público de la propiedad)		

Protesto lo necesario
(Nombre, firma y cargo)



Anexo Número 3 (Tres)
Formato relación de entrega de documentación
Numeral 4

Ciudad de México a, ___ de _____ de 20__

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. _____

Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Los licitantes deberán manifestar su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, Anexo Número 2 (Dos) , manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.	Numeral 4		
Los licitantes, para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán remitir dentro de su propuesta, un escrito en el que <u>manifiesten bajo protesta de decir verdad</u> , que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada Anexo Número 1 (Uno)	Numeral 4		

Documentación complementaria

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.	Numeral 4.1 Inciso I)		
Anexo Número 3 (Tres) , el cual forma parte de la convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las propuestas, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento no será motivo de desechamiento.	Numeral 4.1 Inciso II)		

Documentación administrativa

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto y/o el FIBESO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, Anexo Número 5 (Cinco) ;	Numeral 4.2 Inciso A)		



Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto, no participan en la Invitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Anexo Número 5 (Cinco) ;	Numeral 4.2 Inciso B)		
Escrito bajo protesta de decir verdad por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto y/o el FIBESO de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, Anexo Número 5 (Cinco) ;	Numeral 4.2 Inciso C)		
Escrito en el que manifieste que el servicio propuesto cumplirá con la Norma Oficial Mexicana solicitada en la presente convocatoria, Anexo Número 6 (Seis) ;	Numeral 4.2 Inciso D)		
En caso de participar con el carácter de MIPyMEs, presentar la manifestación que acredite su estratificación en términos del Anexo Número 9 (Nueve) , o bien, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público , en caso de no aplicar para el licitante, deberá presentar <u>escrito bajo protesta de decir verdad que no aplica</u> para su representada;	Numeral 4.2 Inciso E)		
Deberán presentar un manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que otorgará el servicio es de nacionalidad mexicana, lo anterior de acuerdo al artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35 y 39 fracción VIII inciso d) de su Reglamento , conforme al Anexo Número 10 (Diez) ;	Numeral 4.2 Inciso F)		
Escrito del licitante en el que manifieste ser persona física y/o moral, que cubre las condiciones previstas en el artículo 14 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad , conforme a lo señalado en el Anexo Número 11 (Once) , personas con discapacidad y empresas con igualdad de género, en caso de no aplicar para el licitante, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que no aplica para su representada;	Numeral 4.2 Inciso G) <i>Numeral 5.2. rubro i, inciso c)</i>		
Escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, el proveedor solicitará al Instituto previo al cobro de cualquier factura que de conformidad con el artículo 40 B, último párrafo de la Ley del Seguro Social , en el supuesto que durante la vigencia del contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del Instituto, le sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del contrato que se genere, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de Cuotas Obrero Patronales, Anexo Número 12 (Doce) ;	Numeral 4.2 Inciso H)		



Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Carta de la empresa en la que señala que los trabajadores con los que prestará el servicio se encuentran inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las Cuotas Obrero Patronales, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto deberá anexar copia de las constancias vigentes, Anexo Número 13 (Trece);	Numeral 4.2 Inciso I)		
Presentar los documentos vigentes de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitido por el SAT, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social y la Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT, en los que emitan <u>opinión favorable</u> a nombre de su representada, Anexo Número 14 (Catorce);	Numeral 4.2 Inciso J)		
Escrito mediante el cual el licitante en términos de lo dispuesto por los artículos 100, 113, 114 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública , deberán indicar si en los documentos que proporcionan al Instituto Mexicano del Seguro Social y/o el FIBESO contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual, se anexa el formato Anexo Número 15 (Quince);	Numeral 4.2 Inciso K)		
Escrito libre en el que manifieste su conformidad con lo dispuesto en el Numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet , publicado en el DOF el 28 de junio de 2011;	Numeral 4.2 Inciso L)		
Escrito bajo protesta de decir verdad, que su representada y/o socios no se encuentra en los supuestos del artículo 49 de la fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo Número 19 (Diecinueve).	Numeral 4.2 Inciso M)		

Documentación de la propuesta técnica

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 4 (cuatro);	Numeral 4.3 Inciso 1)		
Presentar el currículum de su empresa;	Numeral 4.3 Inciso 2)		
Presentar en papel membretado de la empresa el nombre o razón social, domicilio y teléfonos de sus principales clientes con servicios similares a los que se solicitan y que han brindado el servicio durante los años 2023 y 2024;	Numeral 4.3 Inciso 3)		
Comprobante de domicilio de las oficinas de la empresa, con una antigüedad no mayor a 3 (tres meses);	Numeral 4.3 Inciso 4)		



Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Presentar folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio (carrozas que se visualice n° económico y placas, así como materiales que se utilizarán en el embalsamado y arreglo estético);	Numeral 4.3 Inciso 5)		
Presentar currículum y cedula profesional del médico forense responsable del servicio;	Numeral 4.3 Inciso 6)		
Presentar 5 facturas del parque vehicular modelos 2018 en adelante, las cuales deben estar a su nombre o de la empresa participante;	Numeral 4.3 Inciso 7)		
Presentaran tarjetas de circulación de los 5 vehículos tipo carrozas con los que prestara el servicio;	Numeral 4.3 Inciso 8)		
Presentar de cada uno de los vehículos pólizas de seguro con cobertura amplia (contra daños materiales, robo total, robo parcial, responsabilidad civil por daños a terceros, etc.), acompañada de un <u>escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de que llegaran a vencer durante el periodo a contratar, se compromete a renovarlas;</u>	Numeral 4.3 Inciso 9)		
Con la finalidad de establecer canales de comunicación con el proveedor, deberá incluir dentro de su propuesta un escrito libre con los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo de la (s) persona (s) que estarán autorizada (s) de manera independiente para oír y recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación; • Cargo; • Domicilio; • Teléfono (oficina y celular); • Correo electrónico. 	Numeral 4.3 Inciso 10)		

Normas y Reglamentos

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Documento que compruebe que cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SEMARNAT-2017 , <i>Que establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en las entidades federativas Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba para la evaluación de dichos límites y las especificaciones de tecnologías de información y hologramas;</i>	Numeral 4.4 Punto I		
Deberá comprobar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 <i>Protección ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo</i> mediante un contrato vigente con una empresa autorizada para la recolección, transporte, acopio, tratamiento y destino final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos y/o el registro como generador ante la SEMARNAT.	Numeral 4.4 Punto II		



Licencias, autorizaciones y permisos

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Documentos que acrediten que las carrozas cumplen con lo que establece el artículo 96, incisos I, II y III del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia del Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos;	Numeral 4.5 Inciso a)		
Licencias sanitarias vigentes de acuerdo al artículo 98 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia del Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos;	Numeral 4.5 Inciso b)		
Autorización de la Tesis de Embalsamamiento registrada ante las autoridades sanitarias correspondientes para el servicio de embalsamamiento de cadáveres;	Numeral 4.5 Inciso c)		
Permiso vigente ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de todos y cada uno de los vehículos con los que prestara el servicio;	Numeral 4.5 Inciso d)		
Registro ante protección civil vigente expedida por la autoridad competente de la entidad federativa;	Numeral 4.5 Inciso e)		
Deberán contar con una sala externa al Velatorio N° 1 "Doctores" para el embalsamamiento de cadáveres, debidamente registrada ante las autoridades sanitarias de su localidad;	Numeral 4.5 Inciso f)		
Licencias de conducir vigentes de los choferes que conducirán las carrozas.	Numeral 4.5 Inciso g)		

Documentos para la evaluación de puntos y porcentajes

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Experiencia: Presentar síntesis curricular con una experiencia laboral comprobable mínima solicitada.	Numeral 4.6 Punto 1 <i>Numeral 5.2 rubro I inciso a.2)</i>		
Competencia y/o Habilidad: Deberá presentar documentación que acredite la personalidad de los recursos humanos de acuerdo a la escolaridad solicitada (título profesional, cédula profesional, constancia de especialidad, acreditación y/o certificación).	Numeral 4.6 Punto 2 <i>Numeral 5.2 rubro I inciso a.3)</i>		
Dominio de Herramientas: Deberá presentar documentación que acredite la asistencia a cursos de actualización, capacitación y/o de inducción al puesto emitidos por la empresa y/o por institución reconocida.	Numeral 4.6 Punto 3 <i>Numeral 5.2 rubro I inciso a.4)</i>		



Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Capacidad de los Recursos de Equipamiento: Los bienes directamente relacionados para la prestación del servicio.	Numeral 4.6 Punto 4 <i>Numeral 5.2. rubro I inciso b)</i>		
Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio, que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y en término de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público . En caso de no aplicar para el licitante, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de que no aplica para su representada.	Numeral 4.6 Punto 5 <i>Numeral 5.2 rubro I inciso c)</i>		
Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, en una proporción del <u>cinco por ciento</u> cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el Aviso de Alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social .	Numeral 4.6 Punto 6 <i>Numeral 5.2 rubro I inciso c)</i>		
Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, presentando certificado en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación , avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y conforme a lo implementado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) , así como en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público , en caso de no aplicar, deberá presentar escrito de que no aplica para su representada.	Numeral 4.6 Punto 6.1 <i>Numeral 5.2 rubro I inciso c)</i>		
Experiencia: Se tomara en cuenta el tiempo en el que el licitante ha prestado a cualquier dependencia, entidad o persona, servicios de la misma naturaleza de los que son objeto de este procedimiento. Se asignaran puntos al licitante que <u>acredite mayor tiempo otorgando el servicio similar a lo requerido</u> . La comprobación se hará mediante la presentación de contratos o cualquier otro documento que lo acrediten.	Numeral 4.6 Punto 7 <i>Numeral 5.2 rubro II, inciso a)</i>		
Especialidad: Se valorará si los servicios que ha venido prestando el licitante corresponden a las características específicas y condiciones similares a las requeridas por la convocante. Se otorgará mayor puntuación al licitante que <u>acredite un mayor número de contratos</u> o cualquier otro documento que lo acrediten.	Numeral 4.6 Punto 8 <i>Numeral 5.2 rubro II, inciso b)</i>		
Metodología: Presentar los procedimientos de las actividades que realiza para prestar el servicio.	Numeral 4.6 Punto 9 <i>Numeral 5.2 rubro III inciso a)</i>		



Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Plan de Trabajo: Presentar el esquema para el desarrollo de los servicios solicitados.	Numeral 4.6 Punto 10 <i>Numeral 5.2 rubro III inciso b)</i>		
Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos: Presentar organigrama de la empresa participante.	Numeral 4.6 Punto 11 <i>Numeral 5.2 rubro III inciso c)</i>		
Cumplimiento de Contratos: La convocante requerirá a los licitantes los contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza prestados con anterioridad, así como respecto de cada uno de ellos el documento en el que conste la <u>cancelación de la garantía de cumplimiento</u> , la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento que corrobore dicho cumplimiento.	Numeral 4.6 Punto 12 <i>Numeral 5.2 rubro IV</i>		

Documentación para las proposiciones conjuntas

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, podrán presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación, Anexo Número 2 (Dos) ;	Numeral 4.7 Inciso 1)		
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 34 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 44 y 48, fracción VIII, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Anexo Número 20 (Veinte) ;	Numeral 4.7 Inciso 2)		
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberán presentar el escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, Anexo Número 5 (Cinco) ;	Numeral 4.7 Inciso 3)		



Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberán presentar el escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Anexo Número 5 (Cinco);	Numeral 4.7 Inciso 4)		
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberán presentar un manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que otorgará el servicio es de nacionalidad mexicana, lo anterior de acuerdo al artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35 y 39 fracción VIII inciso d) de su Reglamento, conforme al Anexo Número 10 (Diez);	Numeral 4.7 Inciso 5)		
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberán presentar la manifestación que acredite su estratificación en términos del Anexo Número 9 (Nueve) , o bien, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público , en caso de no aplicar para el licitante, deberá presentar <u>escrito bajo protesta de decir verdad</u> que no aplica para su representada;	Numeral 4.7 Inciso 6)		
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberá presentar carta en la que señalen que los trabajadores con los que prestará el servicio se encuentran inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las Cuotas Obrero Patronales, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto <u>deberán anexar copia de las constancias vigentes</u> , Anexo Número 13 (Trece);	Numeral 4.7 Inciso 7)		
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicados, el proveedor solicitará al Instituto previo al cobro de cualquier factura, que dé conformidad con el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social , en el supuesto que durante la vigencia del contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del Instituto, le sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de Cuotas Obrero Patronales, Anexo Número 12 (Doce);	Numeral 4.7 Inciso 8)		
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán presentar los documentos vigentes de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitido por el SAT, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social emitido por el IMSS y la Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT, en los que den <u>opinión favorable</u> a nombre de su representada, Anexo Número 14 (Catorce);	Numeral 4.7 Inciso 9)		

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 Servicio de Traslado y Embalsamamiento de Cadáveres
 No. IA-50-GYR-050GYR974-N-133-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que su representada y/o socios no se encuentran en los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo Número 19 (Diecinueve).	Numeral 4.7 Inciso 10)		

Propuesta económica

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando la <i>partida, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total del servicio ofertado</i> , desglosando el I.V.A., conforme al Anexo Número 7 (Siete).	Numeral 4.9		

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal



Anexo Número 4 (Cuatro)
Propuesta técnica y requerimientos
Numeral 4.3

Servicio de Traslado de Cadáveres y Embalsamamiento incluyendo Arreglo Estético para el Velatorio N° 1 “Doctores” será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el servicio se requiere durante las 24 horas del día de los 365 días del año.

Es importante considerar que para brindar este servicio se requiere contar por lo menos con 5 carrozas, modelos 2018 en adelante. Las carrozas deberán contar con catafalco, rodillos y contra tope que sujetarán el ataúd.

Traslado Foráneo de Cadáveres: Se define como el servicio realizado en vehículo (carroza) desde el Velatorio No. 1 “Doctores” o punto de partida al punto del destino al interior de la república.

Traslado Local de Cadáveres: Se consideran los traslados dentro de la Ciudad de México y Área Metropolitana, considerando los municipios de Valle de Chalco, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla, Ecatepec, Atizapán, Coacalco, Cuautitlán, Naucalpan de Juárez y Cuautitlán Izcalli, pertenecientes al Estado de México y todas las Alcaldías que conforman la Ciudad de México; en el caso de que los cadáveres provengan de otras entidades, las internaciones las maneja el municipio correspondiente.

Embalsamamiento de Cuerpos incluyendo el arreglo estético: Preparar el cadáver para que se conserve más tiempo en condiciones apropiadas, en caso de que transcurran más de 48 horas de haber fallecido o por disposición de la autoridad ministerial o cuando la distancia a recorrer sea mayor a 300 km y las que disponga el Velatorio No. 1 “Doctores”, de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Salubridad de la Ciudad de México.

Términos y condiciones

El Velatorio N° 1 “Doctores”, realizará la petición vía telefónica, lo que obligará al proveedor presentarse en la calle de Dr. Rafael Lucio N° 237, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, a más tardar dentro de los **60 (Sesenta) minutos** posteriores al reporte, con los vehículos necesarios de acuerdo a la descripción del servicio.

El proveedor garantizará que los recorridos del servicio de traslado local y foráneo, se realicen por vías de comunicación que brinden la máxima de seguridad a los usuarios del servicio.

Los kilómetros recorridos se calcularán desde el Velatorio N°. 1 “Doctores” al centro del municipio del destino, basándose en los mapas oficiales.

El servicio de Traslado de Cadáveres, se realizará en carrozas propiedad del licitante, mismas que deberán contar con el permiso correspondiente emitido por la Secretaría de Salud, así como un seguro de cobertura amplia, que ampare al doliente en todas las situaciones previsibles por la prestación de este servicio.

Así mismo, los vehículos tipo carrozas deberán encontrarse en perfecto estado mecánico y físico, tanto en interiores como exteriores y contar invariablemente con un operador para el Traslado de Cadáveres que sea mayor de edad.

Características del personal.

Los operadores de los vehículos deberán atender con amabilidad y respeto al usuario y deberán reunir las siguientes características:

- Ser mayores de 18 años;
- Contar con uniforme de la empresa, el que debe ser de color diferente al institucional;
- Tener una excelente presentación y limpieza;
- Estar capacitados en trato al público y custodia de cadáveres, así como en la aplicación de los reglamentos de vialidad y salubridad vigentes y tener conocimientos en los trámites funerarios ante las instancias gubernamentales correspondientes.

Licencias, autorizaciones y servicios.

Los licitantes deberán acreditar que cuentan con una sala externa al Velatorio No. 1 “Doctores” para el embalsamamiento de cadáveres, debidamente registrada ante las autoridades sanitarias de su localidad, para usarla en caso de contingencia en el Velatorio No.1 “Doctores”.

Cantidad de bienes o servicios

Partida 1. Servicio de Traslado de Cadáveres

Partida	Descripción	Presentación	Cantidad Mínima anual	Cantidad Máxima anual	Especificaciones
01	Servicio de Traslado local de Cadáveres	5 carrozas para traslado modelo mínimo 2018	10	100	Km. recorrido de ida de 0 a 100 kms más peaje de ida, no se pagarán los kilómetros y peaje de regreso.
	Servicio de Traslado Foráneo de Cadáveres		41,584	105,200	Kilometro adicional a partir del kilómetro 101, más peaje de ida, no se pagarán los kilómetros y peaje de regreso



Partida 2. Embalsamamiento incluyendo Arreglo Estético

Partida	Descripción	Presentación	Cantidad Mínima anual	Cantidad Máxima anual	Especificaciones
02	Embalsamamiento incluyendo Arreglo Estético	Los procedimientos se realizarán en el Velatorio No. 1 "Doctores"	80	160	<p>Proporcionará bomba inyectora e hidroaspirador, así mismo utilizará sus propios materiales como son líquidos conservadores, agujas e hilos de satura, navajas para afeitar, cosméticos y realizará taponeos de orificios.</p> <p>Una vez terminado el embalsamamiento o el arreglo estético, el licitante deberá vestir el cadáver con ropa que proporcionará el doliente o amortajará en sábana; cuando concluya el servicio dejará en perfectas condiciones de limpieza las instalaciones del velatorio no. 1 doctores.</p> <p>Amortajará en sabana; cuando concluya el servicio dejara en perfectas condiciones de limpieza las instalaciones del velatorio no. 1 doctores.</p>

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal



Anexo Número 5 (Cinco)
Formato de Carta relativa
Numeral 4.2 incisos A, B y C

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, _____ de _____ de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

(_____ **nombre** _____) en mi carácter de representante legal de la (_____ **nombre o razón social de la empresa** _____), y en términos del Numeral 4.2 "Documentación Administrativa", incisos **A, B y C** de la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. _____, manifiesto lo siguiente:

- Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto y/o el FIBESO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;
- Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto, no participan en la Invitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de los **artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**;
- Escrito bajo protesta de decir verdad por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto y/o el FIBESO de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante Legal

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Servicio de Traslado y Embalsamamiento de Cadáveres
No. IA-50-GYR-050GYR974-N-133-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



Anexo Número 6 (Seis)
Escrito de cumplimiento de normas
Numeral 4.2.inciso D)

Ciudad de México a, _____ de _____ de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. (Número de Procedimiento) en el que mi representada, la empresa (_____ nombre o razón social de la empresa _____) participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.2.inciso D) de la presente convocatoria, manifiesto que los servicios prestados cumplen con la norma:

Norma Oficial Mexicana **NOM-167-SEMARNAT-2017**, *Que establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en las entidades federativas Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba para la evaluación de dichos límites y las especificaciones de tecnologías de información y hologramas.*

Norma Oficial Mexicana **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002** *Protección ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.*

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal

Anexo Número 7 (Siete)
Propuesta Económica
Numeral 4.9

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, _____ de _____ de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social
 (Dirigir al Área Convocante)

Presente:

De conformidad con lo indicado en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. _____ convocada por ustedes para adjudicar el contrato para proporcionar el **Servicio de Traslado de Cadáveres y Embalsamamiento incluyendo Arreglo Estético para el Velatorio N° 1 "Doctores"** a través del Fideicomiso de Beneficios Sociales (FIBESO) para el ejercicio 2025, a continuación presentamos a su consideración, nuestra propuesta económica, manifestando que:

Partida 1. Servicio de Traslado de Cadáveres

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario sin IVA	Importe total del máximo sin IVA	IVA	Importe total del máximo con IVA
1	Servicio de traslado Local de Cadáveres. Carrozas para traslado; Km. recorrido de ida de 0 a 100 km más peaje de ida, no se pagarán los kilómetros y peaje de regreso.	10	100				
	Servicio de Traslado Foráneo de Cadáveres. Kilometro adicional a partir del kilómetro 101, más peaje de ida, no se pagarán los kilómetros y peaje de regreso.	41,584	105,200				

Partida 2. Embalsamamiento incluyendo Arreglo Estético

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario sin IVA	Importe total del máximo sin IVA	IVA	Importe total del máximo con IVA
3	Servicio de Embalsamamiento incluyendo Arreglo Estético.	80	160				
Importe Total							

Expresar con letra el total de la cotización
Expresar que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato

ATENTAMENTE
Nombre y firma del Representante Legal



Anexo Número 8 (Ocho)
Formato para fianza de cumplimiento de contrato
Numeral 12

Conforme a las **DISPOSICIONES** de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022, se muestra el modelo de la póliza de fianza:

Modelo de la póliza de fianza para garantizar, ante la Administración Pública Federal, el cumplimiento del contrato de: Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o Servicios relacionados con la misma. (Entidades)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
_____@imss.gob.mx

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)



Cuarta. - Vigencia.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

Quinta. - Prórrogas, esperas o ampliación al plazo del contrato.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Sexta. - Supuestos de suspensión.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

Séptima. - Subjudicialidad.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Servicio de Traslado y Embalsamamiento de Cadáveres

No. IA-50-GYR-050GYR974-N-133-2024



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Octava. - Coafianzamiento o yuxtaposición de garantías.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

Novena. - Cancelación de la fianza.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

Décima. - Procedimientos.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

Décima Primera. -Reclamación

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

Décima Segunda. - Disposiciones aplicables.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil.



Anexo Número 9 (Nueve)
Formato para la manifestación de MIPyMEs
Numeral 4.3 inciso E)

Manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación que cuentan con ese carácter, (Micro, Pequeña y Mediana empresa).

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, _____ de _____ de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

Me refiero al procedimiento de _____ número _____
en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, que mi representada pertenece al sector _____, y su estratificación es: (anotar si es micro, pequeña o mediana empresa).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los **artículos 69 y 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, y demás disposiciones aplicables.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

ATENTAMENTE

FO-CON-14

Nombre y firma del Representante Legal

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Servicio de Traslado y Embalsamamiento de Cadáveres
No. IA-50-GYR-050GYR974-N-133-2024



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Anexo Número 10 (Diez)
Nacionalidad mexicana
Numeral 4.2 inciso F)

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, _____ de _____ de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social
(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

Me refiero al procedimiento de _____ número _____ en el que mi representada, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la empresa _____, participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en Numeral 4.2 inciso F), de la convocatoria, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que mi representada es de nacionalidad mexicana

Lo anterior, conforme al **artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35 y 39 fracción VIII inciso d) de su Reglamento.**

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal



Anexo Número 11 (Once)
Artículo 14 párrafo dos de la LAASSP y 11 de la LGIPD
Numeral 4.2 inciso G)

Formato para la manifestación de personal con discapacidad y empresa certificada con igualdad de género, que deberá presentar el licitante como persona moral o física.

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

(Persona moral)

Ciudad de México a, ____ de ____ de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

En mi carácter de representante legal de (nombre de la empresa), declaro que mi representada legal cuenta con el (indicar el porcentaje que representa) de personal con discapacidad de la totalidad de la planta de empleados, la cual ostenta una antigüedad mayor a seis meses.

Para comprobar la antigüedad de los empleados con discapacidad, se presentan (indicar el número de avisos de alta), al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Así mismo declaro que mi representada de (nombre de la empresa), aplica políticas y prácticas de igualdad de género, para lo cual se anexa la certificación correspondiente avalada por las autoridades y organismos facultados.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante Legal

(Persona física)

(Indicar el nombre del licitante), como persona física, manifiesto que reúno los requisitos previstos en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, por lo que solicito el beneficio que otorga este instrumento legal, para lo cual anexo la Constancia al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social para efectos de la presente Invitación.

Así mismo declaro que mi representada de (nombre de la empresa), aplica políticas y prácticas de igualdad de género, para lo cual se anexa la certificación correspondiente avalada por las autoridades y organismos facultados.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante Legal

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Servicio de Traslado y Embalsamamiento de Cadáveres
No. IA-50-GYR-050GYR974-N-133-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



Anexo Número 12 (Doce)
Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social
Numeral 4.2 inciso H)

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, ____ de ____ de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

(nombre) en mi carácter de representante legal de la (nombre o razón social de la empresa), y en términos del Numeral 4.2 inciso H) de la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. _____, manifiesto:

Bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, el proveedor solicitará al Instituto previo al cobro de cualquier factura que de conformidad con el **artículo 40 B, último párrafo de la Ley del Seguro Social**, en el supuesto que durante la vigencia del contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del Instituto, le sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del contrato que se genere, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de Cuotas Obrero Patronales.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante Legal

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Servicio de Traslado y Embalsamamiento de Cadáveres
No. IA-50-GYR-050GYR974-N-133-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



Anexo Número 13 (Trece)
Constancia de pago de Cuotas Obrero Patronales
Numeral 4.2 inciso I)

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, _____ de _____ de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

(Nombre) en mi carácter de representante legal de la (Nombre o Razón Social de la empresa), y en términos del Numeral 4.2, inciso I) de la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. _____, manifiesto lo siguiente:

- Registro Federal de Contribuyentes (Indicar número y anexar copia simple visible).
- Registro Patronal IMSS (Indicar número y anexar copia simple visible).
- Cuenta con (Número de trabajadores) registrados ante el IMSS.
- Registro INFONAVIT (Indicar número y anexar copia simple visible).

Que los trabajadores con los que se prestará el servicio objeto de la presente Invitación se encuentran inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las Cuotas Obrero Patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social.

Para tal efecto se exhibe y se anexa copia de en éste acto de las constancias vigentes, previo a la presentación de propuestas, debidamente emitidas por el Instituto.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal



Anexo Número 14 (Catorce)
Formato carta de compromiso fiscal.
Numeral 4.2 inciso J)

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, _____ de _____ de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

(Nombre) en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) según consta en el testimonio notarial número _____ de fecha _____ otorgado ante Notario Público número _____ de (ciudad en que se otorgó el carácter referido) y que se encuentra registrado bajo el número _____ del Registro Público de Comercio de (lugar en que se efectuó el registro) por este conducto autorizo a (nombre de quien recibe el poder), para que a nombre de mi representada, se encargue de las siguientes gestiones.

En caso de resultar adjudicado, me comprometo a entregar al Área Contratante, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, lo siguiente:

- Documento **vigente** expedido por el SAT, en el que emita **opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales**, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.
- Documento **vigente** expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que emita **opinión favorable** a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras **Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social**, conforme a lo dispuesto por el *ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, publicado el 04 de mayo de 2023 en el Diario Oficial de la Federación.*
- Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, emitida por el INFONAVIT.

O las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente, y acepto que serán requisitos previos a la formalización del contrato.”

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante Legal



Anexo Número 15 (Quince)
Formato Información Reservada y Confidencial.
Numeral 4.2 Inciso K)

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, _____ de _____ de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

_____(Nombre), en mi carácter de _____, de la _____(Persona Física o Moral) _____, manifiesto por medio de la presente, que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. _____ que contiene a su vez información de carácter reservada y confidencial con fundamento en los **artículos 100, 113, 114 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

Relación de documentos:

Ejemplos:

1. Acreditación, respecto de la cual es confidencial la parte que señala la relación de accionistas de la sociedad.
2. Documentos expedidos por un tercero.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante Legal





Anexo Número 16 (Dieciséis)
Evaluación de Puntos y Porcentajes
Numeral 5.2

Servicio de Traslado de cadáveres y Embalsamamiento incluyendo Arreglo Estético para el Velatorio N° 1 "Doctores" a través del Fideicomiso de Beneficios Sociales para el ejercicio 2025

La propuesta técnica para ser considerada solvente y por tanto no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación.

Rubro	Sub rubro	Numeral donde se solicita	Puntos a otorgar	Parámetro a evaluar	Puntos brindados
I		Numeral 5.2		Capacidad de los Recursos Humanos	
		Capacidad del Licitante:			
		La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que requiera para prestar el servicio.			
		La convocante requiere la siguiente plantilla de personal:			
I	a.1)			1 (un) Gerente; 3 (tres) Recepcionistas; 1 (un) Contador; 1 (un) Gestor de facturación y/o ayudante administrativo; 1 (un) Médico Forense; 3 (tres) Técnicos Embalsamadores; 5 (cinco) Choferes de carroza.	
I	a.2)	Numeral 5.2	3	Experiencia: Presentar síntesis curricular con una experiencia laboral comprobable mínima	
I	a.3)	Numeral 5.2	5	Competencia y/o Habilidad: Presentar documentación que acredite la personalidad de los recursos humanos de acuerdo a la escolaridad solicitada.	
I	a.4)	Numeral 5.2	2	Dominio de herramientas: Presentar documentación que acredite la asistencia a cursos de actualización y/o de inducción al puesto emitidos por la empresa y/o por institución reconocida.	
Subtotal			10	Subtotal comprobado	

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica <i>Servicio de Traslado y Embalsamamiento de Cadáveres</i> No. IA-50-GYR-050GYR974-N-133-2024	 GOBIERNO DE MÉXICO 
--	--

Rubro	Sub rubro	Numeral donde se solicita	Puntos a otorgar	Parámetro a evaluar	Puntos brindados
I		Numeral 5.2.		Capacidad de los Recursos de Equipamiento: Los bienes directamente relacionados para la prestación del servicio: Nota: La no entrega de los documentos solicitados de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.	
I	b)	Numeral 5.2	10	Presentar factura de 3 bombas inyectoras, 3 hidroaspiradores y del equipo y material de protección para efectuar el servicio de embalsamamiento y arreglo estético de cadáveres por enfermedades infectocontagiosas.	
Subtotal			10	Subtotal Comprobado	
I		Numeral 5.2		Artículo 14, Segundo Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Nota: La no entrega de los documentos solicitados de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.	
I	c)	Numeral 4.2 Inciso G)	1	Escrito del licitante en el que manifieste ser persona física y/o moral, que cubre las condiciones previstas en el artículo 14 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, conforme a lo señalado en el Anexo Número 11 (Once), personas con discapacidad.	
I	c)	Numeral 4.2 Inciso G)	0.5	Para las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, presentando certificado en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y conforme a lo implementado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). Anexo Número 11 (Once)	



Rubro	Sub rubro	Numeral donde se solicita	Puntos a otorgar	Parámetro a evaluar	Puntos brindados
I	c)	Numeral 5.2	0.5	En caso de participar con el carácter de MIPyMEs, que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio, que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y en término de lo dispuesto por el <u>segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</u> . En caso de no aplicar para el licitante, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de que no aplica para su representada.	
Subtotal			2	Subtotal Comprobado	
II		Numeral 5.2		Experiencia y Especialidad del Licitante	
II	a)	Numeral 5.2	7	<p>Experiencia: se tomará en cuenta el tiempo en el que el licitante ha prestado a cualquier dependencia entidad o persona, servicios de la misma naturaleza de los que son objeto esta convocatoria.</p> <p>Se otorgarán puntos al licitante que acredite mayor tiempo otorgando el servicio similar a lo requerido.</p> <p>La comprobación se hará mediante la presentación de contratos que lo acrediten o cualquier otro documento que, a consideración de la convocante, permita que el licitante compruebe que ha prestado servicios.</p> <p>Contrato de 2020: 3 puntos Contrato de 2020, 2021 y 2022: 5 puntos Contrato 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024: 7 puntos</p> <p>Nota: La no entrega de los documentos solicitados de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.</p>	



Rubro	Sub rubro	Numeral donde se solicita	Puntos a otorgar	Parámetro a evaluar	Puntos brindados
II	b)	Numeral 5.2	10	<p>Especialidad: Se valorará si los servicios que ha venido prestando corresponden a las características específicas y condiciones similares a las requeridas por la convocante</p> <p>Se otorgará mayor puntuación al licitante que presente mayor número de contratos o cualquier otro documento que, a consideración de la convocante, permita que el licitante acredite que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.</p> <p>De 10 contratos en adelante: 10 puntos De 6 a 9 contratos: 6 puntos Menor o igual a 5 contratos: 3 puntos</p> <p>Nota: La no entrega de los documentos solicitados de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.</p>	
Subtotal			17	Subtotal comprobado	
III		Numeral 5.2		<p>Propuesta de Trabajo: La convocante evaluará, la metodología, el plan de trabajo y la organización del licitante que permita garantizar el cumplimiento del contrato.</p> <p>La convocante deberá considerar la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria.</p> <p>Nota: La no entrega de los documentos solicitados de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.</p>	
III	a)	Numeral 5.2	4	Metodología: El licitante deberá presentar los procedimientos de las actividades que realiza para prestar el servicio.	
III	b)	Numeral 5.2	4	Plan de Trabajo: El licitante deberá de presentar el esquema para el desarrollo de los servicios solicitados.	
III	c)	Numeral 5.2	2	Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos: presentar organigrama de la empresa participante.	
Subtotal			10	Subtotal comprobado	

Rubro	Sub rubro	Numeral donde se solicita	Puntos a otorgar	Parámetro a evaluar	Puntos brindados
IV		Numeral 5.2		<p>Cumplimiento de contratos:</p> <p>Se medirá el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza, objeto de la convocatoria que hayan sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona.</p> <p>Requerirá los contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza prestados con anterioridad, así como, respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento como:</p> <p>Las cartas de clientes de satisfacción y/o las constancia (s) con la (s) cual (es) el licitante compruebe que la (s) fianza (s) de cumplimiento de contrato fue cancelada (s) por parte de la afianzadora, se deberán presentar respecto de los contratos que se presenten en el rubro de experiencia y especialidad del licitante.</p> <p>10 cartas y/o cancelación de fianzas: 11 puntos De 6 a 9 cartas y/o cancelación de fianzas: 8 puntos Menor o igual a 5 cartas y/o cancelación de fianzas: 5 puntos</p> <p><i>Nota: La no entrega de los documentos solicitados de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos</i></p>	
		Subtotal	11	Subtotal comprobado	
		Total	60	Total comprobado	



Anexo Número 17 (Diecisiete)
Modelo de contrato
Numeral 2.9

De acuerdo con el **DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de junio de 2022, en su artículo 39, inciso i).

Contrato No. _____

Contrato abierto para la prestación del **Servicio de Traslado de Cadáveres y Embalsamamiento incluyendo Arreglo Estético para el Velatorio N° 1 "Doctores" a través del Fideicomiso de Beneficios Sociales (FIBESO) para el ejercicio 2025**, que celebran por una parte el Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su calidad de fiduciario del Fideicomiso de Beneficios Sociales 46006, que en lo sucesivo se denominará "El FIBESO", representado en este acto por el/la Director (a) Técnico (a), el/la _____, en su carácter de representante legal y por la otra la empresa _____, en lo subsecuente se le denominará "El Proveedor" representada por el/la _____, en su carácter de representante legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "Las Partes", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- "El Instituto" declara que:

I.1. Es un Organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la Organización y Administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la Legislación Vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3. La Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, interviene como área responsable de la contratación en el presente procedimiento de contratación de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), y el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

I.4. El Departamento de Prestaciones Sociales, perteneciente a la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, interviene como área Requirente y como Administrador de Contrato en la formalización del presente contrato de conformidad con lo establecido en los Numerales 4.17, 4.24, 5.3.15 inciso b), 5.5.3.5, 5.5.8 inciso a), 5.6.1 y 5.6.2 de las POBALINES del IMSS y el artículo 2 fracción II y III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR974-N-133-2024, al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 40 Segundo y Tercer párrafo, 42, 43, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6. En términos de lo que disponen los artículos 11, fracción V; 208, fracción I; 209; 210, fracción IX y 251, fracción VI de la Ley del Seguro Social, el IMSS brinda a los derechohabientes y población en general el servicio de velatorios.

II. "El FIBESO", declara por conducto de su representante legal que:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Servicio de Traslado y Embalsamamiento de Cadáveres

No. IA-50-GYR-050GYR974-N-133-2024



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



II.1. Mediante contrato celebrado el 29 de junio de 1990 para surtir efectos a partir del 01 de abril de 1991, el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el carácter de fideicomitente y Banco Obrero, S.A., con el carácter de fiduciario, celebraron contrato de fideicomiso denominado "Fideicomiso de Beneficios Sociales" (FIBESO), afectando para ello los derechos y aprovechamiento comercial de los velatorios propiedad del fideicomitente instalados y los que se instalaran posteriormente.

II.2 En cumplimiento a la sentencia del 11 de marzo de 2004, dictada por el Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en la que se declaró la quiebra del Banco Obrero, S.A. y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, fracción III de la Ley de Instituciones de Crédito, y el artículo 73 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, el Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB), en su carácter de síndico de la quiebra del Banco Obrero, S.A., designó a Banco del Bajío, S.A., para actuar como fiduciario sustituto de los Fideicomisos creados por el IMSS, celebrándose para tal efecto, un contrato de sustitución fiduciaria entre el Banco Obrero, S.A. (fiduciario sustituido) y Banco del Bajío, S.A., para surtir efectos a partir del 1º de junio de 2004.

II.3 Mediante el acuerdo 09/2004 de fecha 2 de junio de 2004, el Comité Técnico da por aceptada la designación hecha por el Instituto de Protección al ahorro bancario (IPAB), para que Banco del Bajío, S.A., funja como fiduciario del **FIBESO** a partir del 01 de junio de 2004, en sustitución de Banco Obrero, S.A.

II.4 Mediante escritura número 72,178, de fecha 2 de septiembre de 2004, pasada ante la fe del Lic. Jorge A. Sánchez Cordero Dávila, notario público número 153 de México, D.F., hoy Ciudad de México, se protocolizó y compulsó el convenio global de sustitución fiduciaria celebrado entre Banco Obrero, S.A., en liquidación y quiebra representado por el Lic. Ignacio Fuentes Torres y por D&T Case, S.A. de C.V., quien a su vez fue representado por el C.P. Ernesto Valenzuela Espinoza, en su calidad de fiduciario sustituido y Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, representado por el Lic. Gerardo Gabriel Lozano Ordóñez y el Lic. Benjamín Romero Castillo, en su calidad de fiduciario sustituto, respecto de diversos fideicomisos que se señalan en el citado documento, entre los que se encuentra el fideicomiso que participa en este contrato.

II.5 Con fecha 4 de octubre de 2010, el Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de fideicomitente y Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario, celebraron el primer convenio modificatorio al contrato de fideicomiso citado en el Numeral I.1.

II.6 Dicho fideicomiso quedó registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el número _____ del Registro de Fideicomisos y Mandatos de la Administración Pública Federal.

II.7 En su carácter de representante legal, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato; representación que no le ha sido revocada, ni restringida, por lo que comparece en pleno ejercicio de las facultades delegadas, y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número _____ de fecha _____, pasado ante la fe de la Lic. _____, Titular de la Notaría Pública número _____ de _____.

II.8 La representación legal en cuestión, le fue encomendada por instrucciones del Comité Técnico de "EI FIBESO", con base en el acuerdo _____, dictado en la _____ Sesión Extraordinaria del _____, celebrada el _____, en el cual se le designó como Director/a Técnico/a de "EI FIBESO".

II.9 Cuenta con los recursos presupuestales suficientes y necesarios, para cubrir las erogaciones que deriven de la suscripción del presente instrumento, conforme a los montos amparados en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal folio _____ de fecha _____ emitido por la Dirección Técnica de "EI FIBESO" y autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso de Beneficios Sociales 46006. Anexo Número 1 (Uno)

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

II.10 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes _____

II.11. Señala como domicilio fiscal y para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Álvaro Obregón N°. 121, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06700, Ciudad de México.

III.- **“El Proveedor”** declara que:

III.1. Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número _____, con ejercicio en la ciudad de _____, inscrito en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil número _____, de fecha _____.

III.2. Que su administrador único, el/la _____, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número _____, del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el folio mercantil número _____, de fecha _____.

III.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en _____.

III.4. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

III.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número _____.

III.6. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

III.7. Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

IV. De **“Las Partes”**:

IV.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“El Proveedor” acepta y se obliga a proporcionar a “El FIBESO” la prestación del *Servicio de Traslado de Cadáveres y Embalsamamiento incluyendo Arreglo Estético para el Velatorio N° 1 “Doctores” a través del Fideicomiso de Beneficios Sociales (FIBESO) para el ejercicio 2025*, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo Número 1 (Uno)	Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria
Anexo Número 2 (Dos)	Características y Requerimientos del servicio
Anexo Número 3 (Tres)	Propuesta Económica
Anexo Número 4 (Cuatro)	Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato



Anexo Número 5 (Cinco)

Oficio de designación del Administrador del Contrato

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"El FIBESO" pagara a "El Proveedor" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$0.00 (___ pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo por la cantidad de \$0.00 (_____ pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con establecido en el Anexo Número 3 (Tres).

"Las Partes" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- ANTICIPO.

Para el presente contrato "El FIBESO" no otorgará anticipo a "El Proveedor "

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica y en pesos mexicanos, a mes vencido, dentro de los **20 (veinte) días** naturales posteriores, contados a partir de la instrucción de pago y los documentos citados a continuación sean entregados por el Velatorio No. 1 "Doctores" en la Dirección Técnica del Fideicomiso de Beneficio Sociales (FIBESO) ubicado en Álvaro Obregón N°. 121, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06700, Ciudad de México, en el horario de 9:00 a 17:00 horas:

Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT y original de la orden de subrogación **Vel-T-05** (por cada orden de servicio, fecha de la solicitud, nombre del finado, destino y kilometraje) debidamente requisitado en el Velatorio No.1 "Doctores".

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los **artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 37 al 40 de su Reglamento** y en su caso de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, así como las que emita el SAT a nombre del Fideicomiso de Beneficios Sociales, con Registro Federal de Contribuyentes FBS940708GA4, domicilio en Álvaro Obregón N°. 121, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06700, Ciudad de México, el cual deberá contar con los siguientes datos impresos:

- Nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal de quien expida la factura;
- Lugar y fecha de expedición;
- Descripción del servicio que ampare;
- Valor unitario consignado en número de importe total consignado en número o letra;
- Monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse;
- Fecha de impresión;
- Debe estar firmada por el proveedor;
- Debe contener el número de contrato, número de fianza, y denominación social de la afianzadora.

Los comprobantes fiscales serán entregados en el Velatorio No. 1 "Doctores", para revisión y firma del Administrador (a) del Contrato.

El FIBESO manifiesta que en los casos de servicio foráneo, única y exclusivamente se pagará el kilometraje del punto de partida al punto de destino al interior de la república, por lo que no está obligado a cubrir los gastos que se generen de regreso, manifestando el proveedor su conformidad.



Requisitos para el pago

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el FIBESO tenga en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida al Administrador (a) del Contrato para que éste, a su vez, envíe a la Dirección Técnica del Fideicomiso de Beneficio Sociales (FIBESO) ubicado en Álvaro Obregón N°. 121, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06700, Ciudad de México, para dar de alta en el Sistema que tenga en operación el FIBESO, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), *CLABE, Banco, Sucursal*.

De conformidad con los **artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregada presente errores, el/la Administrador (a) del Contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que el proveedor presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que el proveedor utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

El/la Administrador (a) del Contrato llevara a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los **artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en relación a los **artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, previa solicitud por escrito al proveedor, conforme lo establece el **Numeral 5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

QUINTA. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "El FIBESO" en el Anexo Número 2 (Dos) y de acuerdo a lo siguiente:

Plazo.- "El Proveedor" se compromete a iniciar la prestación del servicio a partir del 01 de enero de 2025.

Lugar.- "El Proveedor" se obliga realizar el Servicio de Embalsamamiento y Arreglo Estético de Cadáveres en el Velatorio No. 1 "Doctores"; el Servicio de Traslado local de Cadáveres será de acuerdo a las necesidades que se presenten.

Condiciones.- "El Proveedor" se obliga con "El FIBESO" a cumplir con las condiciones y cantidades de entrega del servicio adquirido, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Número 2 (Dos) y Anexo Número 3 (Tres) de este instrumento jurídico.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "El FIBESO" no dará por atendido el servicio.

"El FIBESO" no otorgará ampliaciones al plazo de entrega de los servicios establecidos.



SEXTA.- VIGENCIA.

"Las Partes" convienen que la vigencia del presente contrato será del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025 y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria y será obligatorio para "El Proveedor" y voluntaria para "El FIBESO".

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"Las Partes" están de acuerdo que "El FIBESO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el **artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"El FIBESO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "El Proveedor".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "El FIBESO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "Las Partes".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "El FIBESO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "El Proveedor" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del **artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"El FIBESO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Para tal efecto, "El Proveedor" se obliga a entregar a "El FIBESO", la modificación de la garantía dentro de los diez días naturales siguientes a partir de la fecha en que se hubiese autorizado la ampliación al contrato correspondiente, en términos del **artículo 91, último párrafo y artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "El Proveedor" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA.

Conforme a los **artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 81 fracción II, 85, fracción III; 91 y 103 de su Reglamento; así como al artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y Numeral 5.5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, "El Proveedor" se obliga a constituir una garantía divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas a favor del **Fideicomiso de Beneficios Sociales 46006**, por un monto de **\$0.00** (_____ pesos 00/100 M.N.) equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en moneda nacional.



Dicha fianza deberá ser entregada a “**EI FIBESO**”, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Dirección Técnica del Fideicomiso de Beneficio Sociales (FIBESO) ubicado en Álvaro Obregón N°. 121, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06700, Ciudad de México, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo Número 4 (Cuatro)**, “*Formato para póliza de fianza de cumplimiento del contrato*”, de acuerdo al “*Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento*”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que “**EI Proveedor**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EI FIBESO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EI Proveedor**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EI FIBESO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EI Proveedor**” se obliga a entregar a “**EI FIBESO**”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el **último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a entera satisfacción del “**EI FIBESO**”, “**EI Proveedor**” podrá solicitar por escrito al Área Contratante la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, y este a su vez mediante oficio deberá solicitar al Administrador (a) del Contrato ratifique si “**EI Proveedor**” cumplió con las obligaciones contractuales en tiempo y forma, y a entera satisfacción de “**EI FIBESO**” con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio. Por lo que el/la Administrador (a) del Contrato procederá en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación de cumplimiento del servicio a extender el escrito de su determinación al Área Contratante, para que ésta se lo informe al proveedor.

Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en el **Numeral 4.30.1 y 5.5.5.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

La garantía de cumplimiento se ejecutará en la parte proporcional del incumplimiento, por tanto, se determina la divisibilidad de las obligaciones convenidas en el contrato, de conformidad con el **artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

“**EI proveedor**” quedará obligado a responder por su cuenta ante el Instituto por los defectos de los bienes, vicios ocultos y mala calidad de los servicios, daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “**EI FIBESO**” y/o a terceros con motivo de las obligaciones pactadas señalados en el instrumento jurídico respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con los **artículos 45, fracción XIX y 53 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 95 y 96 de su Reglamento, así como en el Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EI Instituto**” y/o “**EI FIBESO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.



d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EI FIBESO”.

“EI FIBESO”, se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “El Proveedor” lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “El Proveedor”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El FIBESO” designa como Administrador del contrato a el/la _____, Responsable de las Funciones del Departamento de Prestaciones Sociales, con Registro Federal de Contribuyentes _____, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, de conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Anexo Número 5 (Cinco).

En el caso de que se lleve a cabo un relevo temporal o permanente con dicho servidor público de “El FIBESO” tendrá carácter de **Administrador (a) del Contrato** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“El FIBESO”, a través del Administrador (a) del Contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “El Proveedor” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “El FIBESO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“El FIBESO”, a través del Administrador (a) del Contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del servicio establecido en el contrato, pudiendo solicitar a “El FIBESO” y a “El Proveedor” todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.

En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones al pago de bienes o servicios serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento.



Se aplicarán las penas deductivas cuando incurran en los siguientes preceptos:

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción
El operador se encuentre debidamente uniformado y aseado con el uniforme de la empresa.	El operador se encuentre debidamente uniformado.	Si el personal no se presenta debidamente uniformado, se tomará como <u>servicio deficiente</u> .	Por servicio deficiente será acreedor a \$300.00 por servicio facturado, incluyendo IVA.
Que el proveedor llegue en un tiempo máximo de 60 minutos posterior a la solicitud del servicio.	Cumplimiento de que el proveedor llegue a tiempo.	Si la carroza llega después del minuto 61 se determina como <u>incumplimiento parcial</u> del servicio.	Por <u>incumplimiento parcial</u> del servicio se le aplicara una sanción del 5% del servicio facturado, incluyendo IVA.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, aplicando el principio de proporcionalidad señalado en los artículos arriba mencionados, y los Numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

De conformidad con los numerales 5.5.8 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como **Administrador (a) del Contrato**.

Los montos a deducir se deberán aplicar a través de una nota de crédito (o CFDI) que "El Proveedor" presente junto con su factura para su cobro, inmediatamente después de que el **Administrador (a) del Contrato** tenga cuantificada la deducción correspondiente. La notificación y cálculo de las deducciones las realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente. De no dar cumplimiento a lo estipulado, "El FIBESO" podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con "El Proveedor".

La nota de crédito deberá citar, *número de contrato, número de fianza y nombre de la afianzadora, número de proveedor, número de factura en caso de que se haya generado y concepto de penalización.*

El proveedor adjudicado autorizará a "El FIBESO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales o deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor, conforme a lo previsto en el **penúltimo párrafo del artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

La suma de todas las penas deductivas aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía del contrato.

Así mismo, la deducción deberá considerarse que es más el Impuesto al Valor Agregado.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.

"El Proveedor" quedará obligado a responder por su cuenta ante "El FIBESO" por los vicios ocultos, mala calidad de los servicios, daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "El FIBESO" con motivo de las obligaciones pactadas en cada instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con lo establecido en los **artículos 45, fracción XIX y 53 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos**



y Servicios del Sector Público, artículo 95 y 96 de su Reglamento, así como en el Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El FIBESO” aplicará una pena convencional al proveedor adjudicado, cuando existan incumplimientos en los plazos señalados y/o fechas pactadas para el inicio del Servicio equivalente al 1.0% (Uno por ciento), calculadas sobre el valor del servicio, por cada hora de atraso después de haberse solicitado el servicio, considerándose este plazo como entrega oportuna 60 minutos.

“El Proveedor” adjudicado autorizará a “El FIBESO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales o deducciones, sobre los pagos que deba cubrir a “El Proveedor”, conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Fideicomiso de Beneficios Sociales.

El/la **Administrador (a) del Contrato** será el/la responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento las penas convencionales, y notificarlas a “El Proveedor”, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al incumplimiento, mediante oficio o de manera electrónica, de acuerdo a lo establecido en el **Numeral 5.5.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

En el supuesto que el incumplimiento de “El Proveedor” rebase la fecha límite máxima de la prestación del servicio, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, “El FIBESO” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el **artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente, conforme a lo dispuesto en el **artículo 1844 del Código Civil Federal y al Numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

La suma de las penas convencionales no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“El Proveedor” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “El Proveedor” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, “El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “El FIBESO” y/o a terceros.

“El Proveedor” quedará obligado con “El FIBESO” a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.



DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“El Proveedor” se obliga bajo su costa y riesgo, a llegar a la Unidad en tiempo y forma para realizar los traslados desde su lugar de origen, hasta las instalaciones de acuerdo a lo señalado en el Anexo Número 2 (Dos) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”, mismos que no serán repercutidos a “El FIBESO”.

“El FIBESO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“El Proveedor” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “El FIBESO” a través del Administrador (a) de este instrumento jurídico, dicha solicitud se deberá presentar con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

VIGESIMA.- DERECHOS DE AUTOS, PATENTES Y/O MARCAS.

“El Proveedor” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “El FIBESO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “El FIBESO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “El Proveedor”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “El FIBESO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “El FIBESO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “El Proveedor” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Las Partes” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “Las Partes” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “El Proveedor” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.



VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EI FIBESO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EI Proveedor", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si el "EI FIBESO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EI FIBESO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EI FIBESO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EI FIBESO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EI FIBESO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EI Proveedor", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EI Proveedor" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EI FIBESO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EI Proveedor" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EI FIBESO";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;



- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo, en términos del **artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**;
- j) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EI FIBESO"** en los términos de lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Primera de Confidencialidad y Protección de datos personales del presente instrumento jurídico;
- m) Comprobar la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- n) Cuando **"EI Proveedor"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EI FIBESO"**;
- o) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia de acuerdo a sus facultades notifique a **"EI FIBESO"** la sanción impuesta a **"EI Proveedor"** con motivo de la conclusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación en controversia a lo dispuesto en los **artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**;
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EI FIBESO"** comunicará por escrito a **"EI Proveedor"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EI FIBESO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EI Proveedor"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EI Proveedor"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EI FIBESO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EI Proveedor"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EI FIBESO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EI FIBESO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EI FIBESO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EI FIBESO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EI FIBESO"** establecerá con **"EI Proveedor"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del **artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Servicio de Traslado y Embalsamamiento de Cadáveres

No. IA-50-GYR-050GYR974-N-133-2024



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EI FIBESO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"El Proveedor"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el **artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EI FIBESO"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"El Proveedor" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EI FIBESO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"El Proveedor" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EI FIBESO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"El Proveedor"** exime expresamente a **"EI FIBESO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EI FIBESO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"El Proveedor"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EI FIBESO"**, **"El Proveedor"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"Las Partes" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"Las Partes" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"Las Partes" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

"Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Servicio de Traslado y Embalsamamiento de Cadáveres
No. IA-50-GYR-050GYR974-N-133-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “Las partes”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman, por duplicado, en la Ciudad de México, el día _____ del año 20____, quedando un ejemplar en poder del “**El Proveedor**” y el otro en poder de “**El FIBESO**”.

“**El FIBESO**”

“**El Proveedor**”

Director (a) Técnico (a) del Fideicomiso de Beneficios
Sociales

Representante Legal de la empresa

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Área Requirente y Administrador del Contrato

Responsable de las Funciones del Departamento de Prestaciones Sociales
De conformidad con lo establecido en los Numerales 4.17, 4.24, 5.3.15 inciso b), 5.5.3.5, 5.5.8 inciso a), 5.6.1 y 5.6.2 de las
POBALINES del IMSS y el artículo 2 fracción II y III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Sector Público

Las firmas que anteceden, forman parte y ratifican el contenido del Contrato Abierto N° _____ para la prestación del Servicio de Traslado de cadáveres y Embalsamamiento incluyendo Arreglo Estético para el Velatorio N° 1 “Doctores” a través del Fideicomiso de Beneficios Sociales para el ejercicio 2025, celebrado entre el Fideicomiso de Beneficios Sociales y “El Proveedor” la empresa _____, con fecha _____ de 20____, con un presupuesto mínimo de \$0.00 (_____ pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo por la cantidad de \$0.00 (_____ pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Servicio de Traslado y Embalsamamiento de Cadáveres
No. IA-50-GYR-050GYR974-N-133-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
CONTRATO NÚMERO _____

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Anexo Número 17 (Diecisiete)
Modelo de Contrato

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Servicio de Traslado y Embalsamamiento de Cadáveres
No. IA-50-GYR-050GYR974-N-133-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

CONTRATO NÚMERO _____

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Anexo Número 17 (Diecisiete)
Modelo de Contrato

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Servicio de Traslado y Embalsamamiento de Cadáveres
No. IA-50-GYR-050GYR974-N-133-2024



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

CONTRATO NÚMERO _____

PROPUESTA ECONÓMICA

Anexo Número 17 (Diecisiete)
Modelo de Contrato

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Servicio de Traslado y Embalsamamiento de Cadáveres
No. IA-50-GYR-050GYR974-N-133-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
CONTRATO NÚMERO _____

Conforme a las **DISPOSICIONES** de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022, se muestra el modelo de la póliza de fianza:

Modelo de la póliza de fianza para garantizar, ante la Administración Pública Federal, el cumplimiento del contrato de: Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o Servicios relacionados con la misma. (Entidades)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
_____@imss.gob.mx

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

Cláusulas generales a que se sujetará la presente póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio, Obra Pública o Servicios relacionados con la misma.

Primera. - Obligación garantizada.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

Segunda. - Monto afianzado.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

Tercera. - Indemnización por mora.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuarta. - Vigencia.



La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

Quinta. - Prórrogas, esperas o ampliación al plazo del contrato.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Sexta. - Supuestos de suspensión.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

Séptima. - Subjudicialidad.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

Octava. - Coafianzamiento o yuxtaposición de garantías.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.



Novena. - Cancelación de la fianza.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

Décima. - Procedimientos.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

Décima Primera. -Reclamación

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

Décima Segunda. - Disposiciones aplicables.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil.

Anexo Número 17 (Diecisiete)
Modelo de Contrato

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Servicio de Traslado y Embalsamamiento de Cadáveres
No. IA-50-GYR-050GYR974-N-133-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

CONTRATO NÚMERO _____

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Anexo Número 17 (Diecisiete)
Modelo de Contrato



Anexo Número 18 (Dieciocho)
Formato de Carta de Ausencia de Conflicto de Intereses para personas Servidoras Públicas

Nombre (s): _____

Con cargo de: _____

Adscrito a: _____

Objeto de la contratación: **Servicio de Traslado de Cadáveres y Embalsamamiento incluyendo Arreglo Estético para el Velatorio N° 1 “Doctores” a través del Fideicomiso de Beneficios Sociales (FIBESO) para el ejercicio 2025**

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las “Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés” contenidas en las “Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social” (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;

b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;



d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;

e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre, cargo y firma

Ciudad de México, a _____ de _____ 20__

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Servicio de Traslado y Embalsamamiento de Cadáveres
No. IA-50-GYR-050GYR974-N-133-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



Anexo Número 19 (Diecinueve)
Manifestación artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
Numeral 4.2 inciso M)

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, _____ de _____ de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

Me refiero al procedimiento _____ número _____ para la contratación del servicio _____.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada, la empresa _____, *no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.*

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal

Nota: En caso de ser persona moral dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.



Anexo Número 20 (Veinte)
Modelo de Convenio de Participación Conjunta
Numeral 4.7 inciso 2)

Convenio de participación conjunta que celebran por una parte _____, representada por _____ en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se denominará “**El Participante A**”, y por otra _____, representada por _____, en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Participante B**”, y cuando se haga referencia a los que intervienen se denominarán “**Las Partes**”, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

1.1. “El Participante A”, declara que:

1.1.1. Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta el testimonio de la escritura pública número __, de fecha __, pasada ante la fe del Lic. __ Notario Público número __, del __, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con el número __ de fecha ____.

Que el acta constitutiva de la sociedad __ ha tenido reformas y modificaciones.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

Que los nombres de sus socios son:

_____ con Registro Federal de Contribuyentes _____ y domicilio _____

1.1.2. Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número _____ y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número _____.

1.1.3. Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número ____ de fecha ____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número ____, del _____ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con el número _____ de fecha ____, manifestando “**bajo protesta de decir verdad**”, que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.

Que el domicilio particular de su representante es el ubicado en _____.

1.1.4. Su objetivo social, entre otros corresponde a: _____; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

1.1.5. Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en _____

2.1. “El Participante B”, declara que:

2.1.1. Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta el testimonio de la escritura pública número __, de fecha __, pasada ante la fe del Lic. __ Notario Público número __, del __, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el número ____ de fecha ____.

Que el acta constitutiva de la sociedad __ ha tenido reformas y modificaciones.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

Que los nombres de sus socios son:

_____ con Registro Federal de Contribuyentes _____ y domicilio _____

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Servicio de Traslado y Embalsamamiento de Cadáveres

No. IA-50-GYR-050GYR974-N-133-2024



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2.1.2. Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número _____ y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número _____.

2.1.3. Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____, del _____ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el número _____ de fecha _____, manifestando "**bajo protesta de decir verdad**" que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.

Que el domicilio particular de su representante es el ubicado en _____.

2.1.4. Su objetivo social, entre otros corresponde a: _____; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

2.1.5. Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en _____.

3.1. "Las Partes" declaran que:

3.1.1. Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la presente de la convocatoria que se aplicarán en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica _____.

3.1.2. Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la Invitación, presentando proposición técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la Invitación y lo dispuesto en los **artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento.**

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- "Participación Conjunta". "Las Partes" convienen, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número _____ y en caso de ser adjudicatario del contrato, se obligan a entregar los bienes objeto del convenio, con la participación siguiente:

Participante "A": (describir la parte que se obliga a suministrar).

(Cada participante que conforme la asociación conjunta para la presentación de propuestas deberá describir la parte que se obliga entregar).

Segunda. Representante común y obligado solidario. "Las Partes" aceptan expresamente en designar como representante común al _____, a través del presente instrumento, autorizándolo para suscribir las proposiciones técnica y económica, así como el contrato respectivo.

Asimismo, convienen entre sí en constituirse en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, con relación al contrato que se firme con el Instituto Mexicano del Seguro Social, derivado del procedimiento de contratación _____, aceptando expresamente en responder ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por las proposiciones que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo.

Tercera. Del cobro de las facturas. "Las Partes" convienen expresamente, que "El Participante _____ (Los participantes, deberán indicar cuál de ellos estará facultado para realizar el cobro), será el único facultado para efectuar el cobro de las facturas relativas a los servicios que se entreguen al Instituto, con motivo de la Invitación.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Servicio de Traslado y Embalsamamiento de Cadáveres

No. IA-50-GYR-050GYR974-N-133-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



Cuarta. Vigencia. “Las Partes” convienen, en que la vigencia del presente convenio será el del periodo durante el cual se desarrolle el procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número _____, incluyendo, en su caso, de resultar adjudicados del contrato, el plazo que se estipule en éste y el que pudiera resultar de convenios de modificación.

Quinta.- Obligaciones. “Las Partes” convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas se declare en quiebra o en suspensión de pagos, no las libera de cumplir sus obligaciones, por lo que cualquiera de las partes que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

“Las Partes” aceptan y se obligan a protocolizar ante notario público el presente convenio, en caso de resultar adjudicados del contrato que se derive del fallo emitido en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número _____ en que participan y que el presente instrumento, debidamente protocolizado, formará parte integrante del contrato que suscribe el representante común y el Instituto.

Leído que fue el presente convenio por “Las Partes” y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la Ciudad de México, el día _____ de _____ de 20____.

“El Participante A”

“El Participante B”

Nombre y cargo
del apoderado legal

Nombre y cargo
del apoderado legal